
 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 285 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 14 de 17


21	MODULO DE ESTRUCTURA PARA PISOS DE CIRCULACION PRINCIPAL				
	CAPITULO I - PRELIMINARES				
104.P1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m ²	829,00	\$1.259,00	\$ 1.043.711
107.P7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO (Incluye retiro)	m ³	181,70	\$29.175,00	\$ 5.301.097
	CAPITULO II - EXCAVACIONES LLENOS Y ESTRUCTURALES				
204.5	RELLENO PARA ESTRUCTURAS (ROCA MUERTA) (Incluye transporte)	m ³	226,60	\$44.675,00	\$ 10.123.355
	CAPITULO III - BASE GRANULAR				
303.1	BASE GRANULAR (Incluido Transporte)	m ³	81,10	\$100.650,00	\$ 8.162.715
	CAPITULO IV - OBRAS VARIAS				
402.4	SARDINEL CONFINAMIENTO CONCRETO CLASE D (210 kg/cm ² = 3000 psi) 0,10x0,10x0,20 M	m	254,80	\$29.251,00	\$ 7.453.155
403.5	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm ² = 3000 psi) ANDEN E=0,10 M	m ²	815,20	\$47.349,00	\$ 38.598.905
403.13	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA 20cm x 20cm x 6cm TIPO TACTIL O GUIA COLOR AMARILLO	m	143,70	\$19.025,00	\$ 2.733.893
	CAPITULO V - FABRICACION Y UTILIZACION DE CONCRETOS				
107.P4	PERFILACION DE TALUDES A MANO INCLUYE RETIRO	m ³	351,90	\$39.986,00	\$ 14.071.073
502	CONCRETO CLASE F (140 kg/cm ² = 2000 psi) PARA SOLADOS	m ²	22,60	\$19.017,00	\$ 429.784
503.7	CONSTRUCCION CINTA DE AMARRE 0.14m*0.15m F'c=210 Kg/cm ²	m	84,10	\$22.640,00	\$ 1.904.024
503.8	CONSTRUCCION VIGA DE AMARRE 0.20m*0.25m F'c=210 Kg/cm ²	m	117,20	\$34.978,00	\$ 4.099.422
601.1	BARRAS DE ACERO DE REFUERZO Grado 60	kg	993,90	\$3.315,00	\$ 3.294.779
1401.3	CONSTRUCCION EN BLOQUE DE CONCRETO 0.14 m X 0.19m X 0.39m TIPO LISO	m	220,20	\$27.544,00	\$ 6.065.189
	ITEMS NO PREVISTOS				
107.P6	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR A MAQUINA INCLUYE RETIRO	m ³	319,90	\$23.782,00	\$ 7.607.862
401.P7	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm ² = 3000 psi) CAJA 0.60 m X 0.60 m X 0.125 m. PROF =0.60 m para drenaje	Und	4,00	\$273.655,00	\$ 1.094.620
402.2	CONCRETO CLASE D (F'c=210 kg/cm ²) SARDINEL 0,20 m. x 0,12 m. x 0,35 m.	m	41,70	\$42.798,00	\$ 1.784.677
503.6	GROUTING PARA CONEXIÓN ESTRUCTURA METALICA Y PEDESTAL	Lts	420,00	\$18.327,00	\$ 7.697.340
803.1	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 200 mm. D=8"	m	99,70	\$43.162,00	\$ 4.303.251

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN Contrato No. 285 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 15 de 17

803.2	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 250 mm. D=10"	m	33,20	\$58.158,00	\$ \ 1.930.846
803.3	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 150 mm. D=6"	m	70,10	\$34.983,00	\$ \ 2.452.308
818.1.P	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO SENCILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI	Und	7,00	\$443.502,00	\$ \ 3.104.514
901.	DESMONTE Y REUBICACION DE POSTE DE 9 m EXISTENTE	Und	2,00	\$529.234,00	\$ \ 1.058.468
SUBTOTAL MODULO					\$ \ 134.314.988
22	MODULO DE ARBORIZACION Y ZONAS VERDES				
	CAPITULO IV - OBRAS VARIAS				
406.1	ENGRAMADOS (EMPRADIZACION BLOQUES DE CESPED INCLUYE TIERRA DE 10 cm Y ABONO)	m ²	202,00	\$10.217,00	\$ \ 2.063.834
SUBTOTAL MODULO					\$ \ 2.063.834
24	MODULO DE MOBILIARIO				
1415	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA EN CONCRETO SIN ESPALDAR (TIPO BN-01) INCLUIDO MATERIAL DE BASE EN CONCRETO 3000 psi	Und	6,00	\$500.000,00	\$ \ 3.000.000
1415	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA EN CONCRETO SIN ESPALDAR (TIPO DADO-01) INCLUIDO MATERIAL DE BASE EN CONCRETO 3000 psi	Und	7,00	\$202.536,00	\$ \ 1.417.752
2317.P2	ESTACION ADULTO MAYOR	Gbl	1,00	\$30.926.459,00	\$ \ 30.926.459
2317.P3	ESTACION PARQUE BIOSALUDABLE	Gbl	1,00	\$63.341.445,00	\$ \ 63.341.445
2317.P11	ESTACION DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUES GRANDES	Gbl	1,00	\$75.545.536,00	\$ \ 75.545.536
2317.P9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORRES MÚLTIPES FIJAS	Jgo	2,00	\$4.346.000,00	\$ \ 8.692.000
2317.P10	SUMINSITRO E INSTALACION DE TRINQUETES Y MALLA DE VOLEYBOL	Jgo	2,00	\$943.400,00	\$ \ 1.886.800
SUBTOTAL MODULO					\$ \ 184.809.992

BALANCE DE EJECUCIÓN	
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 930.213.995.00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 01	\ \$154.000.841
VALOR EJECUTADO ACTA No. 02	\ \$266.053.918

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: *AAA*
 - Middle right: *PO*
 - Bottom right: *003*


 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 285 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 16 de 17

BALANCE DE EJECUCIÓN		
VALOR EJECUTADO ACTA No. 03		\$164.461.643
VALOR EJECUTADO ACTA No. 04		\$108.450.659
VALOR EJECUTADO ACTA No. 05		\$224.069.229
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$13.177.705
SUMAS IGUALES	\$ 930.213.995.00	\$ 930.213.995.00

MANEJO DEL ANTICIPO		
VALOR ANTICIPO RECIBIDO		
SUMAS IGUALES	\$ 0	\$ 0

BALANCE DE PAGOS		
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 930.213.995.00	
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	\$ 0	
VALOR PAGADO EN ACTA No. 01		\$154.000.841
VALOR PAGADO EN ACTA No. 02		\$266.053.918
VALOR PAGADO EN ACTA No. 03		\$164.461.643
VALOR PAGADO EN ACTA No. 04		\$108.450.659
VALOR PAGADO EN ACTA No. 05		\$224.069.229
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$13.177.705
SUMAS IGUALES	\$ 930.213.995.00	\$ 930.213.995.00




 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 285 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 17 de 17

BALANCE DEL CONTRATO:

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO No 285-2016	\ \$817.214.837,00	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO No 285-2016	\ \$112.999.158,00	
VALOR EJECUTADO		\ \$917.036.290,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\ \$13.177.705,00
SUMAS IGUALES	\$ 930.213.995,00	\$ 930.213.995,00


NOTAS:

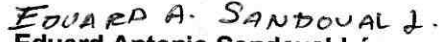
1. La interventoría certifica que las actividades y cantidades ejecutadas dentro del contrato fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción.
2. El Contratista y el Interventor son responsables del contenido de la información de las actas tanto de recibo parcial y final de obra como de las actas de pago en cuanto a las cantidades y valores de obra ejecutada.
3. La interventoría certifica que el contratista acreditó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación, ICBF y SENA.
4. El Contratista entrega los Planos Récord del proyecto.
5. Las partes que intervienen en la presente acta se declaran a paz y salvo por concepto de obligaciones del contrato.

LA PRESENTE ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

13 MAY 2019

FIRMAS




Oscar Rodrigo Campo Hurtado
 Gobernador.
 Departamento del Cauca.


Eduard Antonio Sandoval López
 Representante Legal
 Consorcio Deportivo La Paz 2015


José Wilmer Chilito Riyadeneira
 Representante Legal
 Consorcio Polideportivos Cauca


Vo. Bo. Martha Cecilia Ordoñez Ocampo
 Secretaria de Infraestructura
 Departamento del Cauca


Vo. Bo. Melba Rocio Cruz Solarte
 Supervisora - Profesional Universitario

Aprobó: Dra. ADRIANA SOLARTE MUÑOZ – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
 Revisó: GRUPO DE APOYO JURIDICO 
 Revisó: Abg. VERONICA FLORES CHARÁ – Profesional Universitario – Oficina Jurídica de Infraestructura 
 Projectó: Ing. MELBA ROCIO CRUZ SOLARTE – Profesional Universitario. 



ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO DE OBRA No.299-2016

MODALIDAD:	LICITACIÓN PÚBLICA DC-SI-LP-018-2015
OBJETO DEL CONTRATO.	CONSTRUCCION, REHABILITACION O DOTACION DE ESPACIOS PARA LA RECREACION Y DEPORTE EN POPAYAN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - BARRIO PANDIGUANDO, MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO ERATO R.L. FELIPE ILLERA PACHECO CC. 10.534.021 POPAYAN CALLE 4 7-32 OFICINA 101 TELEFONO: 8242459-3174036254 EMAIL: felipeillera@hotmail.com
VALOR INICIAL	\$ 1.893.009.650,00
VALOR TOTAL	\$ 2.293.264.853,00
VALOR ADICIONAL No 1	\$ 400.255.203,00
PLAZO ACUMULADO	9 MESES
INTERVENTOR	CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA R/L JOSE WILMER CHILITO.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3589 DE 30 DE JUNIO DE 2015 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 792 DE 16 DE ENERO DE 2017

En Popayán, se reunieron los ingenieros OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, Gobernador del Cauca, MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO Secretaria de Infraestructura, OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ en su calidad de Supervisor del Departamento, FELIPE ILLERA PACHECO , en representación de CONSORCIO ERATO en su calidad de contratista y JOSE WILMER CHILITO, en representación de CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA, en su calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación Final del Contrato de Obra en mención.

Firma del Contrato:	29 de febrero 2016
Acta de inicio	26 de abril 2016
vencimiento del contrato inicial	26 de septiembre 2016
Plazo inicial	5 meses
Adicional No 1 en Plazo	2 meses del 23 septiembre de 2016
Acta de recibo y parcial No 01	15 de junio de 2016
Acta de recibo y parcial No 02	04 de agosto de 2016
Acta de recibo y parcial No 03	31 de agosto de 2016
Acta de recibo y parcial No 04	11 de octubre de 2016
Acta de recibo y parcial No 05	21 de noviembre de 2016
Modificatoria No. 1	24 de noviembre de 2016
Acta de recibo y parcial No 06	24 de noviembre de 2016
Acta de suspension No 1	25 de noviembre de 2016
Acta de ampliacion de suspension 01	09 de diciembre de 2016
Acta de reinicio No. 1	14 de febrero de 2017
Adicional No 2 en valor y plazo	2 meses del 14 de febrero de 2017
Acta de recibo parcial No. 07	21 de marzo de 2017
Acta de recibo parcial No. 08 y final	12 de abril de 2017
Vencimiento del contrato	15 de abril de 2017

2. GARANTIAS

2.1 Legalizacion del Contrato				
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales				
Cumplimiento	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: GU129879 GU186679	29/02/2016	30/11/2016	\$ 189.300.965,00
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones		29/02/2016	31/07/2019	\$ 189.300.965,00
Estabilidad y calidad de la obra		29/02/2016	01/03/2021	\$ 567.902.895,00
Póliza de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales				
Responsabilidad vicil extracontractual	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: RE006028 RE016713,RE016823	29/02/2016	31/07/2016	\$ 275.782.000,00

Despacho del Gobernador – Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel - Popayán
Tel: +57 (2) 8220570-71-72 | Fax: (2) 8243597
web: www.cauca.gov.co



2.2 Acta de inicio				
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales				
Cumplimiento	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: GU129879 GU 188194	26/04/2016	26/01/2017	\$ 189.300.965,00
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones		26/04/2016	26/09/2019	\$ 189.300.965,00
Estabilidad y calidad de la obra		26/04/2016	27/04/2021	\$ 567.902.895,00
GARANTIAS				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: RE006028 RE 017013	26/04/2016	26/09/2016	\$ 275.782.000,00

2.3 ADICIONAL N°1				
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales				
Cumplimiento	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: GU129879 GU196273	04/11/2016	30/04/2017	\$ 189.300.965,00
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones		04/11/2016	31/12/2019	\$ 189.300.965,00
Estabilidad y calidad de la obra		04/11/2016	04/11/2021	\$ 567.902.895,00
Póliza de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: RE006028 RE018402	04/11/2016	31/12/2016	\$ 275.782.000,00

2.4 Acta de Suspensión y Reinicio N° 01				
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales				
Cumplimiento	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: GU129879 GU201946	14/02/2017	31/07/2017	\$ 189.300.965,00
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones		14/02/2017	31/03/2020	\$ 189.300.965,00
Estabilidad y calidad de la obra		14/02/2017	14/02/2022	\$ 567.902.895,00
Póliza de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: RE006028 RE019394	14/02/2017	31/05/2017	\$ 275.782.000,00

2.5 Acta de Suspensión y Reinicio N° 01				
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales				
Cumplimiento	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: GU129879 GU201950	14/02/2017	30/09/2017	\$ 229.326.485,30
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones		14/02/2017	31/05/2020	\$ 229.326.485,30
Estabilidad y calidad de la obra		14/02/2017	14/02/2022	\$ 684.979.455,90
Póliza de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: RE006028 RE019396	14/02/2017	31/05/2017	\$ 295.086.800,00

Despacho del Gobernador – Código 1000
 Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel - Popayán
 Tel: +57 (2) 8220570-71-72 | Fax: (2) 8243597
 web: www.cauca.gov.co



2.6 Acta de Recibo Parcial N° 08 y Final				
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales				
Cumplimiento	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" N° Póliza: GU129879 GU208812	14/02/2017	30/09/2017	\$ 229.326.485,30
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones		14/02/2017	31/05/2020	\$ 229.326.485,30
Estabilidad y calidad de la obra		12/04/2017	12/04/2022	\$ 684.979.455,90

3. BALANCE TÉCNICO CUADRO DE EJECUCIÓN FINAL DE OBRA DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
CAPITULO 1 - PRELIMINARES					
101	CAMPAMENTO, ALMACEN Y OFICINAS				
101.0	CAMPAMENTO AREA 27 M2	Und	1,00	\$ 1.788.611,00	\$ 1.788.611,00
101.0	INSTALACION HIDRAULICA PROVISIONAL	Gbl	3,00	\$ 1.471.891,00	\$ 4.415.673,00
101.0	INSTALACION ELECTRICA PROVISIONAL	Glb	2,00	\$ 1.709.056,00	\$ 3.418.112,00
101.0	MALLA DE CERRAMIENTO PROVISIONAL SIN POSTE	m	340,00	\$ 5.135,00	\$ 1.745.900,00
103	DESMONTE Y LIMPIEZA				
103P	DESMONTES DE PLACAS EN CONCRETO DE GRADERIA	m2	74,40	\$ 5.490,00	\$ 408.456,00
103P	DESMONTE Y/O DEMOLICION DE BANCA CONCRETO CON O SI ESPALDAR	Und	6,00	\$ 15.190,00	\$ 91.140,00
103P	DESMONTE DE JUEGOS INFANTILES	Und	4,00	\$ 12.508,00	\$ 50.032,00
103P	DESMONTE DE JUEGOS DE GIMNASIO ATLETICO	Und	5,00	\$ 13.388,00	\$ 66.940,00
103P	DESMONTE DE PORTERIA DE CANCHA DE FUTBOL Y BASKET EN ESTRUCTURA METALICA	Und	4,00	\$ 15.728,00	\$ 62.912,00
103P	DESMONTE Y LIMPIEZA (DESMONTE RETIRO DE TUBERIA BAJANTE DE DIAMETRO 4")	m	73,00	\$ 5.281,00	\$ 385.513,00
103P	DESMONTE DE CANALES DE DESAGUES DE CUBIERTA EXISTENTE	m	66,00	\$ 14.239,00	\$ 939.774,00
105	DEMOLICIONES				
105P	DEMOLICION DE CORDONES (SARDINEL)	m	132,00	\$ 5.056,00	\$ 667.392,00
105P	DEMOLICION DE ANDENES (Espesor de 11 cm hasta 15 cm)	m2	117,23	\$ 7.275,00	\$ 852.848,00
105P	DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO (Hasta el espesor de 16 cm)	m2	220,00	\$ 21.746,00	\$ 4.784.120,00
ITEMS NO PREVISTOS MODULO PRELIMINARES					
N.P1	DESMONTE Y COLOCACION DE POSTE EXISTENTE	UND	10,00	\$ 617.867,00	\$ 6.178.670,00
					\$ 25.856.093,00
5	ESTRUCTURA PARA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA (80x50)				
CAPITULO 1 - PRELIMINARES					
104	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO				
104.0	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m2	5510,00	\$ 1.259,00	\$ 6.937.090,00
107	EXPLANACION, CORTE Y NIVELACION DEL TERRENO				
107P	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	5510,00	\$ 2.100,00	\$ 11.571.000,00
107P	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR A MAQUINA INCLUYE EL RETIRO	m3	5113,98	\$ 23.782,00	\$ 121.620.672,00
107P	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO (Incluye transporte)	m3	130,17	\$ 29.175,00	\$ 3.797.710,00
CAPITULO II - EXCAVACIONES LLENOS Y ESTRUCTURALES					
204	LLENOS COMPACTOS				
204.0	RELLENO PARA ESTRUCTURAS (ROCA MUERTA) (Incluye transporte)	m3	1325,76	\$ 44.675,00	\$ 59.228.328,00
CAPITULO 3 - BASE GRANULAR					
303	BASE GRANULAR				
303.0	BASE GRANULAR (Incluido transporte)	m3	551,00	\$ 100.650,00	\$ 55.458.150,00
CAPITULO 4 - OBRAS VARIAS					
401	CUNETAS				
401P	CONCRETO CLASE D PARA CANAL DE DRENAJE SIN TAPA	m	248,00	\$ 79.780,00	\$ 19.785.440,00
401P	60 m para drenaje	Und	3,00	\$ 273.655,00	\$ 820.965,00
ITEMS NO PREVISTOS MODULO ESTRUCTURA CANCHA DE FUTBOL					
N.P2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS TIERRA AMARILLA (Incluye transporte)	M3	985,68	\$ 39.725,00	\$ 39.156.138,00
N.P3	GEOTEXTIL PARA REPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	5510,00	\$ 7.115,00	\$ 39.203.650,00
N.P4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA EN RAFIA DE POLIETILENO (100%), MONOFILAMENTO CON UNA ALTURA DE 50 mm y SHOCK PAD DE 25 MM, INCLUYE DEMARCAACION.)	M2	5510,00	\$ 117.000,00	\$ 644.670.000,00
N.P5	INSTALACION DE TUBERIA ESTRUCTURAL DE 16" SANITARIA.	ML	120,00	\$ 11.573,00	\$ 1.388.760,00
N.P6	CAMARA DE INSPECCION TIPO B H=1,50 @ 2,00 MTS	UND	3,00	\$ 1.733.212,00	\$ 5.199.636,00
N.P7	RELLENO TIPO I, MECANICO, CON MATERIAL DEL SITIO (Incluye transporte)	M3	221,55	\$ 10.343,00	\$ 2.291.492,00
N.P13	RELLENO EN ARENA MEDIANA PARA CAMA DE TUBERIA SANITARIA	M3	9,30	\$ 74.989,00	\$ 697.398,00
N.P14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA EN ANGULO 1 1/2" X 3/16 CON PLATINA DE 1"3/16" @ 2 CM, ANCHO=0,35 MTS.	ML	248,00	\$ 195.078,00	\$ 48.379.344,00
N.P17	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA NATURAL TRECILLA	M2	5797,94	\$ 9.745,00	\$ 56.500.925,00

Despacho del Gobernador – Código 1000
 Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel - Popayán
 Tel: +57 (2) 8220570-71-72 | Fax: (2) 8243597
 web: www.cauca.gov.co



NP. 401.P5	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 = 3000 psi) CAJA 1.0 m X 1.0 m X 0.10 m. PROF = 1,0 m para drenaje	UND	2,00	\$ 302.905,50	\$ 605.811,00
N.P 405.1	FILTROS(MATERIAL GRANULAR FILTRANTE GRAVA TM 3")	M3	28,72	\$ 95.000,00	\$ 2.728.400,00
N.P 405.4	FILTROS(GEOTEXTIL NO TEJIDO NTR1600)	M2	196,33	\$ 4.800,00	\$ 942.384,00
N.P 803.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 315 mm. D=12"	ML	76,00	\$ 80.096,00	\$ 6.087.296,00
N.P 803.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA PARA FILTRO DE D=4"	ML	93,90	\$ 33.455,00	\$ 3.141.425,00
502.0	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 = 2000 psi) PARA SOLADOS	m2	18,89	\$ 19.017,00	\$ 359.231,00
503.0	CONSTRUCCION CINTA DE AMARRE 0.20m*0.15m Fc=210 kg/cm2	m	34,00	\$ 22.640,00	\$ 769.760,00
503.0	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 = 3000 psi) PARA BANCAS	m3	4,23	\$ 422.922,00	\$ 1.788.960,00
601.0	BARRAS DE ACERO DE REFUERZO Grado 60	kg	1402,70	\$ 3.315,00	\$ 4.649.951,00
N.P 23	MURO EN LADRILLO COMUN TIPO TIZON, PARA GRADERIA.	m2	11,83	\$ 55.927,00	\$ 661.616,00
N.P 24	CONSTRUCCION VIGA DE CIMENTACION 0.25m*0.25m Fc=210 Kg/cm2	m	75,54	\$ 40.853,00	\$ 3.086.036,00
N.P 27	SUMINISTRO E INSTALACION DE PALMAS, ALTURA ENTRE 1,5 @ 1,80 MTS.	und	30,00	\$ 75.000,00	\$ 2.250.000,00
N.P 31	CONCRETO PARA COLUMNAS CLASE D (Fc = 210 KG/CM2), DE 0,25*25 MTS	ml	18,98	\$ 38.000,00	\$ 721.240,00
N.P 33	ROCERIA	M2	8348,04	\$ 100,00	\$ 834.804,00
					\$ 1.145.333.612,00
8 MODULO DE MALLA DE CERRAMIENTO CANCHA DE FUTBOL (BOX50)					
CAPITULO 1 - PRELIMINARES					
EXPLANACION, CORTE Y NIVELACION DEL TERRRENO					
107P	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO (Incluye retiro)	m3	70,90	\$ 29.175,00	\$ 2.068.508,00
CAPITULO II - EXCAVACIONES LLENOS Y ESTRUCTURALES					
LLENOS COMPACTADOS					
204.0	RELLENO PARA ESTRUCTURAS (ROCA MUERTA) (Incluye transporte)	m3	12,11	\$ 44.675,00	\$ 541.014,00
CAPITULO IV - OBRAS VARIAS					
409.P	CONSTRUCCION MALLA ESLABONADA CAL. 10.5" INCLUYE TUBERIA GALVANIZADA DE 3" Y 2", SOLDADURA Y PINTURA, H=5.5 MTS Y MALLA NYLON	m2	1045,00	\$ 73.400,00	\$ 76.703.000,00
409P	CONSTRUCCION MALLA ESLABONADA CAL. 10.5" INCLUYE TUBERIA GALVANIZADA DE 3" Y 2" SOLDADURA Y PINTURA, H=5.5 MTS	m2	638,00	\$ 93.199,00	\$ 59.460.962,00
CAPITULO V - FABRICACION Y UTILIZACION DE CONCRETO					
502 CIMENTACIONES EN CONCRETO					
502.0	CONCRETO CLASE F (140 Kg/cm = 2000 psi) PARA SOLADOS	m2	237,39	\$ 19.017,00	\$ 4.514.446,00
503.0	CONSTRUCCION VIGA DE AMARRE 0.20m*0.25m Fc =210 Kg/cm2	m	306,00	\$ 34.978,00	\$ 10.703.268,00
503.0	CONSTRUCCION CINTA DE AMARRE 0.14m*0.15m Fc = 210 Kg/cm2	m	281,60	\$ 22.640,00	\$ 6.375.424,00
CAPITULO VI - ACERO DE REFUERZO					
601 BARRAS DE ACERO DE REFUERZO					
601.0	BARRAS DE ACERO DE REFUERZO Grado 60	kg	4756,61	\$ 3.315,00	\$ 15.768.162,00
1400 MAMPOSTERIA Y PREFABRICADOS					
1.400.0	CONSTRUCCION EN BLOQUE DE CONCRETO 0.14m X0.19m X0.39m TIPO LISO	m	281,60	\$ 27.544,00	\$ 7.756.390,00
ITEMS NO PREVISTOS MODULO CERRAMIENTO CANCHA DE FUTBOL					
N.P 15	CIMIENTO EN CONCRETO PARA ZAPATA CLASE D (Fc= 210 KG/CM2)	M3	9,08	\$ 445.250,00	\$ 4.042.870,00
N.P 16	CIMIENTO EN CONCRETO PARA PEDESTAL CLASE D (Fc= 210 KG/CM2)	M3	5,52	\$ 515.483,00	\$ 2.845.466,00
N.P 20	GROUTING PARA MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL	ML	281,60	\$ 6.615,00	\$ 1.862.784,00
N.P 32	CONSTRUCCION PUERTA METALICA EN MALLA ESLABONADA CAL 10,5, TUBO DE 2" (INCLUYE SOLDADURA Y PINTURA).	m2	21,00	\$ 155.001,00	\$ 3.255.021,00
					\$ 195.897.315,00
15 MODULO DE ADECUACION DE COLISEO EXISTENTE					
CAPITULO 3 - PAVIMENTOS					
303 BASE GRANULAR					
303.0	BASE GRANULAR (Incluido Transporte)	m3	76,80	\$ 100.650,00	\$ 7.729.920,00
IMPRIMACION					
305.0	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA (CRL-1)	m2	671,12	\$ 2.505,00	\$ 1.681.156,00
CONCRETO ASFALTICO					
307P	Transporte	m3	26,85	\$ 607.838,00	\$ 16.320.450,00
307P	TRANSPORTE MATERIAL DE MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2	m3-Km	4027,50	\$ 1.000,00	\$ 4.027.500,00
409 CERCO EN MALLA ESLABONADA Y PUERTA METALICA					
409P	CONSTRUCCION MALLA ESLABONADA CAL. 10.5" INCLUYE TUBERIA GALVANIZADA DE 2", SOLDADURA Y PINTURA, H= 2.5 MTS	m2	80,00	\$ 65.325,00	\$ 5.226.000,00
CAPITULO V - FABRICACION Y UTILIZACION DE CONCRETOS					
502 CIMENTACIONES EN CONCRETO					
502.0	CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 = 2000 psi) PARA SOLADOS	m2	17,80	\$ 19.017,00	\$ 338.503,00
503 ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN CONCRETO					
503.0	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000 psi) RECUBRIMIENTO PORTICO PARA ESTRUCTURA METALICA	Und	10,00	\$ 601.910,00	\$ 6.019.100,00
503.0	CONSTRUCCION VIGA DE AMARRE 0.20m*0.25m Fc=210 kg/cm2	m	78,00	\$ 34.978,00	\$ 2.728.284,00
503.0	CONSTRUCCION CINTA DE AMARRE 0.20m*0.15m Fc=210 kg/cm2	m	72,50	\$ 22.640,00	\$ 1.641.400,00
503.0	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 = 3000 psi) PARA BANCAS	m3	3,24	\$ 422.922,00	\$ 1.370.267,00
CAPITULO VI - ACERO DE REFUERZO					
601 BARRAS DE ACERO DE REFUERZO					
601.0	BARRAS DE ACERO DE REFUERZO Grado 60	kg	1751,49	\$ 3.315,00	\$ 5.806.189,00
601.0	BARRAS DE ACERO DE REFUERZO Grado 60 (ANCLAJE HIERRO DE 1/2)	Und	200,00	\$ 14.633,00	\$ 2.926.600,00
CAPITULO VIII - REDES Y ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO					

Despacho del Gobernador – Código 1000
 Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel - Popayán
 Tel: +57 (2) 8220570-71-72 | Fax: (2) 8243597
 web: www.cauca.gov.co



803	TUBERIAS DE PVC PARA ALCANTARILLADOS				
803.0	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SANITARIA PARA BAIANTE DE D=4"	m	66,40	\$ 33.575,00	\$ 2.229.380,00
1400	MAMPOSTERIA Y PREFABRICADOS				
1.400.0	CONSTRUCCION EN BLOQUE DE CONCRETO 0,14m X 0,19m X 0,39m TIPO LISO	m	68,48	\$ 27.544,00	\$ 1.886.213,00
1600	TECHOS Y CIELO RASO				
1600P	LAMINA GALVANIZADA CANAL 40cm x 22 cm CALIBRE 16, LONGITUD 1m	m	66,00	\$ 132.314,00	\$ 8.732.724,00
1800	REVOQUE, ENCHAPE ESTUCO Y PINTURA				
1.800.0	PINTURA (PINTURA DE ACEITE PARA ESTRUCTURA METALICAS EXISTENTE	m2	792,00	\$ 15.555,00	\$ 12.319.560,00
23000	OBRAS VARIAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES				
2.300.0	RECUBRIMIENTOSINTETICO TIPO PLEXIFLOR SOBRE ASFALTO (6 CAPAS)	m2	658,58	\$ 44.000,00	\$ 28.977.520,00
ITEMS NO PREVISTOS MODULO COLISEO EXISTENTE					
N.P 3	GEOTEXTIL PARA REPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	540,00	\$ 7.115,00	\$ 3.842.100,00
N.P 9	CONSTRUCCIÓN MURO EN LADRILLO COMUN EN SOGA	M2	7,01	\$ 39.699,00	\$ 278.290,00
N.P 10	CONSTRUCCIÓN HILADAS EN LADRILLO COMUN TIPO TIZON	ML	47,25	\$ 10.678,00	\$ 504.536,00
N.P 11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MORTERO 1:3 PARA REPELLO DE PARED	M2	87,02	\$ 16.750,00	\$ 1.457.585,00
N.P 12	CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO CON CONCRETO DE 17,5 MPA 40% Y PIEDRA 60%	M3	12,78	\$ 298.292,00	\$ 3.812.172,00
N.P 14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA EN ANGULO 1 1/2" X 3/16 CON PLATINA DE 1*3/16" @ 2 CM, ANCHO=0,35 MTS.	ML	25,30	\$ 195.078,00	\$ 4.935.473,00
N.P 15	CIMIENTO EN CONCRETO PARA ZAPATA CLASE D (F'c= 210 KG/CM2)	M3	3,17	\$ 445.250,00	\$ 1.411.443,00
N.P 16	CIMIENTO EN CONCRETO PARA PEDESTAL CLASE D (F'c= 210 KG/CM2)	M3	0,83	\$ 515.483,00	\$ 427.851,00
N.P 18	CABALLETE EN LAMINA CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	33,00	\$ 35.301,00	\$ 1.164.933,00
N.P 19	LAVADO Y LIMPIEZA DE CUBIERTA	M2	792,00	\$ 4.308,00	\$ 3.411.936,00
N.P 20	GROUTING PARA PARA MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL	ML	50,60	\$ 6.615,00	\$ 334.719,00
N.P 21	CONSTRUCCION SUMIDERO DOBLE EN CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE TAPAS EN CONCRETO	UND	4,00	\$ 443.502,00	\$ 1.774.008,00
107P	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO (Incluye retiro)	M3	60,69	\$ 29.175,00	\$ 1.770.631,00
204.0	RELLENO PARA ESTRUCTURA (ROCA MUERTA) (Incluye transporte)	M3	28,12	\$ 44.675,00	\$ 1.256.261,00
401P	CONCRETO CLASE D (210 Kg/cm2 = 3000 psi) CAJA 0.60 m X 0.60 m X 0.10 m . PROF = 60 m para drenaje	UND	12,00	\$ 273.655,00	\$ 3.283.860,00
409P	CONSTRUCCION MALLA ESLABONADA CAL. 10.5" INCLUYE TUBERIA GALVANIZADA DE 3" Y 2" SOLDADURA Y PINTURA, H=5.5 MTS	M2	264,00	\$ 93.199,00	\$ 24.604.536,00
N.P 803.3	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE D=6"	ML	53,73	\$ 39.483,00	\$ 2.121.422,00
401P	CONCRETO CLASE D PARA CANAL DE DRENAJE SIN TAPA	m	25,30	\$ 79.780,00	\$ 2.018.434,00
N.P 29	BARANDA METALICA EN TUBERIA DE 2"	m	35,91	\$ 138.000,00	\$ 4.955.580,00
N.P 34	ARREGLO Y PINTURA DE CUBIERTA EXISTENTE CON SOLDADURA, BASE DE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE PARA EXTERIORES DOS MANOS, INCLUYE LAVADO Y REPARACION.	M2	792,00	\$ 30.259,00	\$ 23.965.128,00
					\$ 197.291.664,00
19	MODULO DE ESTRUCTURA PARA PLAZOLETA DE ACCESO				
	CAPITULO 1 - PRELIMINARES				
104	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO				
104.0	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m2	443,09	\$ 1.259,00	\$ 557.850,00
107	EXPLANACION, CORTE Y NIVELACION DEL TERRENO				
107P	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	320,10	\$ 2.100,00	\$ 672.210,00
107P	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO (Incluye retiro)	m3	96,03	\$ 29.175,00	\$ 2.801.675,00
204	LLENOS COMPACTADOS				
204.0	RELLENO PARA ESTRUCTURA (ROCA MUERTA) (Incluye transporte)	m3	38,41	\$ 44.675,00	\$ 1.715.967,00
	CAPITULO 3 - PAVIMENTOS				
303	BASE GRANULAR				
303.0	BASE GRANULAR (Incluido Transporte)	m3	38,41	\$ 100.650,00	\$ 3.865.967,00
	CAPITULO 4 - OBRAS VARIAS				
402	CORDONES Y TOPELLANTAS				
402.0	SARDINEL CONFINAMIENTO CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 = 3000 psi) 0,10x0,10x0,20 M	m	107,00	\$ 29.251,00	\$ 3.129.857,00
403	ANDENES				
403.0	PISO EN CONCRETO PREMEZCLADO CLASE D (210 kg/cm2 = 3000 psi) ANDEN E=0,10 M (Incluido estampado con endurecedor neutro color gris)	m2	109,95	\$ 69.145,00	\$ 7.602.493,00
507	FABRICACION Y UTILIZACION DE CONCRETO				
507.0	TRATAMIENTOS PARA JUNTAS EN CONCRETO	m	55,80	\$ 8.758,00	\$ 488.696,00
ITEMS NO PREVISTOS MODULO PLAZOLETAS DE ACCESO					
N.P 28	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE TRITURADO LAVADO TM 3/4"	M3	21,70	\$ 95.000,00	\$ 2.061.500,00
N.P 30	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN BICAPA COLOR NARANJA DE 20 CMX10CMX6CM.	ML	185,55	\$ 15.092,00	\$ 2.800.321,00
					\$ 25.696.536,00
20	MODULO DE ESTRUCTURA PARA PISOS AREA DE JUEGOS INFANTILES, GIMNASIO Y ADULTO MAYOR				
	CAPITULO 1 - PRELIMINARES				
104	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO				
104.0	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m2	400,00	\$ 1.259,00	\$ 503.600,00
107	EXPLANACION, CORTE Y NIVELACION DEL TERRENO				
107P	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	400,00	\$ 2.100,00	\$ 840.000,00



107P	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO (Incluye retiro)	m3	132,90	\$ 29.175,00	\$ 3.877.358,00
204	LLENOS COMPACTADOS				
204.0	RELLENO PARA ESTRUCTURA (ROCA MUERTA) (Incluye transporte)	m3	3,34	\$ 44.675,00	\$ 149.215,00
	CAPITULO 3 - PAVIMENTOS				
303	BASE GRANULAR				
303.0	BASE GRANULAR (Incluido Transporte)	m3	3,34	\$ 100.650,00	\$ 336.171,00
	CAPITULO 4 - OBRAS VARIAS				
402	CORDONES Y TOPELLANTAS				
403	ANDENES				
403.0	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm ² = 3000 psi) ANDEN E = 0.08 M	m2	33,42	\$ 42.949,00	\$ 1.435.356,00
	ITEMS NO PREVISTOS MODULO DE ESTRUCTURA PARA PISOS AREA DE JUEGOS INFANTILES, GIMNASIO Y ADULTO MAYOR				
N.P 7	RELLENO TIPO I, MECANICO, CON MATERIAL DEL SITIO (Incluye transporte)	M3	12,50	\$ 10.343,00	\$ 129.288,00
N.P 13	RELLENO EN ARENA MEDIANA PARA CAMA DE TUBERIA SANITARIA	M3	2,25	\$ 74.989,00	\$ 168.725,00
N.P 21	CONSTRUCCION SUMIDERO DOBLE EN CONCRETO DE 3000 PSL INCLUYE TAPAS EN CONCRETO	UND	3,00	\$ 443.502,00	\$ 1.330.506,00
N.P 405.1	FILTROS(MATERIAL GRANULAR FILTRANTE GRAVA TM 3")	M3	2,80	\$ 95.000,00	\$ 266.000,00
N.P 405.4	FILTROS(GEOTEXTIL NO TEJIDO NT#1600)	M2	9,80	\$ 4.800,00	\$ 47.040,00
N.P 803.3	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE D=6"	ML	43,00	\$ 39.483,00	\$ 1.697.769,00
N.P 803.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA PARA FILTRO DE D=4"	ML	14,00	\$ 33.455,00	\$ 468.370,00
					\$ 11.249.398,00
21	MODULO DE ESTRUCTURA PARA PISOS DE CIRCULACION PRINCIPAL				
	CAPITULO 1 - PRELIMINARES				
104	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO				
104.0	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m2	66,15	\$ 1.259,00	\$ 83.283,00
107	EXPLANACION, CORTE Y NIVELACION DEL TERRENO				
107P	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	66,15	\$ 2.100,00	\$ 138.915,00
107P	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO (Incluye retiro)	m3	9,92	\$ 29.175,00	\$ 289.416,00
204	LLENOS COMPACTADOS				
204.0	RELLENO PARA ESTRUCTURA (ROCA MUERTA) (Incluye transporte)	m3	6,61	\$ 44.675,00	\$ 295.302,00
	CAPITULO 3 - PAVIMENTOS				
	CAPITULO 4 - OBRAS VARIAS				
402	CORDONES Y TOPELLANTAS				
402.0	SARDINEL CONFINAMIENTO CONCRETO CLASE D (210 kg/cm ² = 3000 psi) 0.10x0.10x0.20 M	m	50,00	\$ 29.251,00	\$ 1.462.550,00
403	ANDENES				
403.0	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm ² =3000 psi) 0,10X0,10X0,20 M	m2	50,08	\$ 42.949,00	\$ 2.150.886,00
403.0	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA 20cm x 20cm x 6cm TIPO TACTILO GUIA COLOR AMARILLO	m	35,32	\$ 19.025,00	\$ 671.963,00
	ITEMS NO PREVISTOS MODULO DE ESTRUCTURA PARA PISOS DE CIRCULACION PRINCIPAL				
N.P 30	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN BICAPA COLOR NARANJA DE 20 CMX10CMX6CM.	ML	46,05	\$ 15.092,00	\$ 694.987,00
					\$ 5.787.302,00
24	MODULO MOBILIARIO PARA JUEGOS INFANTILES, GIMNASIO Y ADULTO MAYOR				
	MOBILIARIO URBANO				
1400.0	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA EN CONCRETO SIN ESPALDAR (TIPO BN-01) INCLUIDO MATERIALE DE BASE EN CONCRETO 3000 psi	Und	6,00	\$ 500.000,00	\$ 3.000.000,00
2.300.0	ESTACION DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUES GRANDES	Gbl	1,00	\$ 76.200.175,00	\$ 76.200.175,00
2.300.0	ESTACION PARQUE BIOSALUDABLE	Gbl	1,00	\$ 61.883.826,00	\$ 61.883.826,00
2.300.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORRES MULTIPLES FIJAS	Jgo	1,00	\$ 4.346.000,00	\$ 4.346.000,00
2.300.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRINQUETES Y MALLA DE VOLEYBOL	Jgo	1,00	\$ 943.400,00	\$ 943.400,00
2.300.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS Y MALLAS DE FUTBOL	Jgo	1,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS MODULO MOBILIARIO PARA JUEGOS INFANTILES, GIMNASIO Y ADULTO MAYOR				
N.P 25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS Y MALLAS PARA CANCHAS PEQUEÑAS DE FUTBOL 5.	Jgo	3,00	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00
					\$ 156.873.401,00
	Ajuste por aproximaciones al peso				3,00
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 1.763.985.324,00
	ADMINISTRACION				388.076.771
	IMPREVISTOS				52.919.560
	UTILIDAD				88.199.266
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 529.195.597
	COSTO TOTAL OBRA EJECUTADA				\$ 2.293.180.921,00

Despacho del Gobernador – Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel - Popayán
Tel: +57 (2) 8220570-71-72 | Fax: (2) 8243597
web: www.cauca.gov.co



4. VALOR TOTAL CONTRATADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO N° 299-2016	\$ 1.893.009.650,00
VALOR ADICIONAL	\$ 400.255.203,00
VALOR TOTAL OBRA CONTRATADA	\$ 2.293.264.853,00

5.1 BALANCE DE EJECUCION

VALOR DE LA OBRA CONTRATADA	\$ 2.293.264.853,00	
VALOR EJECUTADO - ACTA DE RECIBO N° 01		\$ 233.131.443,00
VALOR EJECUTADO - ACTA DE RECIBO N° 02		\$ 227.743.554,00
VALOR EJECUTADO - ACTA DE RECIBO No.03		\$ 165.522.740,00
VALOR EJECUTADO - ACTA DE RECIBO No.04		\$ 294.000.655,00
VALOR EJECUTADO - ACTA DE RECIBO No.05		\$ 780.273.001,00
VALOR EJECUTADO - ACTA DE RECIBO No.06		\$ 93.549.770,00
VALOR EJECUTADO - ACTA DE RECIBO No.07		\$ 366.716.434,00
VALOR EJECUTADO - ACTA DE RECIBO No.08 Y FINAL		\$ 132.243.324,00
VALOR TOTAL EJECUTADO		<u>\$ 2.293.180.921,00</u>
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 83.932,00
SUMAS IGUALES	<u>\$ 2.293.264.853,00</u>	<u>\$ 2.293.264.853,00</u>

5.2 MANEJO DE ANTICIPO

VALOR ANTICIPO RECIBIDO	\$ 0,00	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 0,00</u>

5.3 BALANCE DE PAGOS

VALOR EJECUTADO	\$ 2.293.180.921	
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 01		\$ 233.131.443
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 02		\$ 227.743.554
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 03		\$ 165.522.740
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 04		\$ 294.000.655
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 05		\$ 780.273.001
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 06		\$ 93.549.770
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 07		\$ 366.716.434
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 08 Y FINAL		\$ 132.243.324
	<u>\$ 2.293.180.921</u>	<u>\$ 2.293.180.921</u>

Por lo anterior las partes

ACUERDAN

1. Realizar la Liquidación del contrato, en los siguientes términos
2. Las cantidades de obra ejecutadas dentro del contrato N° 299-2016 fueron recibidas a satisfacción por parte de la interventoría contratada y son responsabilidad del contratista e interventor.
3. La firma de la presente acta no exime al contratista de las obligaciones contractuales, de la calidad de la obra y por ende de la responsabilidad por los materiales utilizados.
4. El contratista manifiesta libre y espontáneamente su renuncia a reclamar los valores no previstos en el presente documento a su favor, transando sus obligaciones mutuas a un punto de no saldo a favor de ninguna de las partes.
5. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no adeuda ninguna prestación social, ni mantiene ninguna acreencia con ocasión de la celebración y legalización del contrato que nos ocupa.



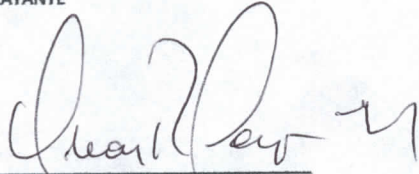
6. Las partes manifiestan que aceptan la Liquidación del contrato de obra N° 299-2016 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que puede derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma la presente acta, en Popayán (Cauca), a los

24 OCT 2017

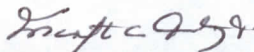
EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador


FELIPE ILLERA PACHECO
R.L. CONSORCIO ERATO

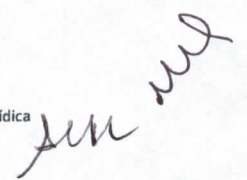
Contratista



ING. MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
Secretaria de Infraestructura


ING. OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ
Supervisor


JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
R.L. CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA
Interventor

Revisó: Abg. Veronica Florez Chara - Abogada externa
Abg. Maria Cecilia Villegas Rueda - Abogada Externa
Dra. Adriana Constanza Ramos Caicedo - Jefe Oficina Asesora de Juridica





 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<h2>ACTA DE INICIO</h2>	Código: F-AB-06
		Versión: 1.0
		Página: 1 de 1

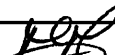
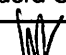
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	505-2016		
VALOR CONTRATO	\$ 789.703.219		
PLAZO DEL CONTRATO	5 MESES		
CONTRATISTA	Ing. JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA, R.L. CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA		
No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No: 76,320,749 de Popayán		
SUPERVISOR	ING. MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DESPACHO	INFRAESTRUCTURA

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION, REHABILITACION O DOTACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACION Y DEPORTE EN POPAYAN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LOPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSE MARIA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARIA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA.

En Popayán, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2016, se reunieron: el ingeniero **JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA, R.L. CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 76,320,749 de Popayán, en calidad de Contratista y el ingeniero **MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO**, en calidad de Supervisor de la Secretaría de infraestructura, con el fin de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, correspondiente al Contrato de interventoría No. 505-2016 y dar inicio al cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes. Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

CONTRATISTA	SUPERVISOR
 JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA R.L. CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA C.C. No. 76,320,749 de Popayán	 MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO Profesional Universitario

VoBo.: Milton Guillermo Muñoz Camacho - Profesional Universitario, Supervisor, Infraestructura Educativa. Firma: 	VoBo.: Adriana Constanza Ramos Caicedo, Profesional Universitario, Coordinadora Grupo de Apoyo Jurídico Firma: 
---	---

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE INTERVENTORIA
ACTA DE RECIBO N° 06 Y FINAL

1. DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL	505-2016
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA INTERVENTOR	CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA
SUPERVISOR	ING MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION, REHABILITACION O DOTACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACION Y DEPORTE EN POPAYAN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LOPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSE MARIA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARIA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	\$789,319,223.09
VALOR ADICIONAL No 2	\$271,245,130.00
VALOR ADICIONAL No 5	\$156,896,449.00
VALOR ADICIONAL No 7	\$72,689,264.00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA CON	\$1,290,150,066.09
PLAZO	5 MESES
ADICIONAL EN PLAZO	15.5 MESES
PLAZO	20.5 MESES

2. PARTES QUE INTERVIENEN

En Popayán a los treinta (30) días del mes de abril de 2019, se reunieron los Ingenieros : JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA en su calidad de representante legal del CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA quien actua como contratista y MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO en su calidad de Supervisor, con el fin de elaborar la presenta ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 06 Y FINAL del contrato mencionado anteriormente.

3. CRONOLOGIA

FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL	18 de marzo de 2016
INICIACION DEL CONTRATO PRINCIPAL	25 de abril de 2016
ACTA DE PAGO PARCIAL N°01	20 de septiembre de 2016
ADICIONAL No 1	23 de septiembre de 2016
ACTA DE PAGO PARCIAL N°02	16 de diciembre de 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	13 de enero de 2017
ACTA DE REINICIO No 1	14 de febrero de 2017
ADICIONAL No 2	14 de febrero de 2017
ACTA DE PAGO PARCIAL N°03	27 de marzo de 2017
ADICIONAL No 3	20 de junio de 2017
ADICIONAL No 4	7 de julio de 2017
ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	25 de julio de 2017
ACTA DE REINICIO No 2	9 de octubre de 2017
ADICIONAL No 5	13 de octubre de 2017
ACTA DE PAGO PARCIAL N°04	30 de octubre de 2017
ACTA DE SUSPENSIÓN No 3	5 de febrero de 2018
ACTA DE REINICIO No 3	21 de agosto de 2018
ADICIONAL No 6	28 de agosto de 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN No 4	22 de octubre de 2018
ACTA DE REINICIO No 4	26 de marzo de 2019
ADICIONAL No 7	26 de marzo de 2019
ACTA DE PAGO PARCIAL N°06	3 de abril de 2019
ACTA DE PAGO PARCIAL N°06	30 de abril de 2019
VENCIMIENTO DEL CONTRATO	1 de mayo de 2019

4. VALOR CONSULTORIA CONTRATADA

VALOR CONTRATO	\$789,319,223.09
VALOR ADICIONAL No 2	\$271,245,130.00
VALOR ADICIONAL No 5	\$156,896,449.00
VALOR ADICIONAL No 7	\$72,689,264.00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA CONTRATADA	\$1,290,150,066.09

5. VALOR CONSULTORIA EJECUTADA Y RECIBIDA PRESENTE ACTA \$ 10,383,702

6. VALOR CONSULTORIA EJECUTADA Y RECIBIDA TOTAL \$ 1,290,145,986

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE INTERVENTORIA
ACTA DE RECIBO N° 06 Y FINAL

7. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

DESCRIPCION	UND	Participación Acumulada Anterior	Participación Acta Parcial	Participación Acumulada total
A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	6.16	0.30	6.46
INGENIERO RESIDENTE	MES	58.71	0.00	58.71
INSPECTOR DE OBRA	MES	23.07	0.00	23.07
TECNICO ELECTRICISTA	MES	0.00	0.00	0.00
GEOTECNOLOGO	MES	1.87	0.00	1.87
PERSONAL NO PREVISTO				
TOPOGRAFO	MES	3.25	0.00	3.25
CADENERO	MES	35.15	0.30	35.45
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				
FACTOR MULTIPLICADOR				
TOTAL COSTO DIRECTOS DE PERSONAL				
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL ASESOR				
CONTADOR	MES	0.94	0.00	0.94
ABOGADO	MES	0.94	0.00	0.94
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	0.94	0.00	0.94
INGENIERO ELECTRICO	MES	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL ASESOR				
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				
B. OTROS COSTOS DIRECTOS				
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS				
ENSAYOS DE LABORATORIO, INCLUYE EQUIPO Y RECURSO HUMANO.	UND	16.00	0.00	16.00
VALOR PAPELERIA	MES	17.70	1.00	18.70
EQUIPOS DE OFICINA	MES	17.70	0.30	18.00
VALOR IMPRESIONES	MES	17.70	0.77	18.47
VALOR COMUNICACIONES	MES	17.70	1.00	18.70
VALOR TRANSPORTE INC. CONDUCTOR	MES	17.70	0.30	18.00
ARRIENDO OFICINAS inc servicios públicos	MES	17.70	0.30	18.00
EQUIPOS NO PREVISTOS				
EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA	MES	8.50	0.00	8.50

Para constancia se firma por los que intervienen.


CONSORCIO POLIDORTIVOS CAUCA
 JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
 Contratista de Interventoria


 ING. MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
 A° Supervisor


 ING MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
 Secretaria de Infraestructura

ACUERDO CONSORCIAL

En la Ciudad de Popayán, a los 22 días del mes de febrero del año 2016, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

N°	Nombre de la persona (natural y/o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. o NIT	DIRECCIÓN	teléfonos	e-mail
1	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA ✓	76.320.749 de Popayán ✓	Calle 25N con Cra 8 ,Torres del Rio ,Bloque G. Apto305.Popayan -Cauca	(2)8371032-3122879619	jwchr@hotmail.com
2	COVIL INGENIERIA S.A.S REPRESENTANTE LEGAL MELA MARIA GARCIA MEJIA ✓ C.C. N° 36.676.422	900.797.179-4	Cra 10 No. 62A-51 Montería-Córdoba ✓	3152322078	melayvj@gmail.com

Las citadas personas, manifiestan

1. Que LA GOBERNACION DEL CAUCA, ha convocado el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PTS) No. DC-SI-CMA-PTS-001-2016 con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de Concurso de Méritos abierto cuyo objeto será INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION, REHABILITACION O DOTACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACION Y DEPORTE EN POPAYAN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CAMILO TORRES, EL MIRADOR, LA PAZ, PANDIGUANDO Y TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA, MUNICIPIO DE POPAYAN,CAUCA.

2. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones del citado CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PTS) No. DC-SI-CMA-PTS-001-2016, pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
3. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
4. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de **Consorcio** prevista en el Pliego de Condiciones del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PTS) No. DC-SI-CMA-PTS-001-2016 y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas (naturales y/o jurídicas) obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de Conformar, como en efecto lo hacen un **CONSORCIO**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta (oferta) dentro del proceso de selección **No. DC-SI-CMA-PTS-001-2016** convocada por **LA GOBERNACION DEL CAUCA** y para la celebración y ejecución del Contrato de Interventoría en caso de resultar adjudicatarias.

Los integrantes del **CONSORCIO**, designan a **JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA**, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.320.749 Expedida en Popayán, como mandatario quien para todos los efectos, actuará como Representante Principal del **CONSORCIO**. Como suplente, los integrantes del Consorcio, designan a **MELA MARIA GARCIA MEJIA**, también mayor de edad, vecina de la ciudad de Chiriguana-Cesar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 36.676.422 expedida en Chiriguana- Cesar, quien en situaciones de ausencia temporal o absoluta del Representante Principal tendrá las mismas facultades que éste.

En tal evento y con el fin de evitar que se den casos de actuaciones paralelas, el(a) Representante Suplente deberá: (i) presentar constancia escrita del(a) Representante Principal a la Entidad contratante en la que señale que no participará en determinada actuación o en la suscripción o celebración de un determinado acto o negocio jurídico; o, (ii) prestar declaración juramentada a la Entidad contratante sobre la imposibilidad transitoria o absoluta del(a)

Representante Principal de actuar o suscribir los respectivos documentos. En consecuencia, el(a) mandatario queda facultado para representar sin limitación alguna a cada una de las partes en todo lo relacionado con la presentación de la oferta y la suscripción y ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el mandatario queda específicamente facultado para representar conjuntamente **al Consorcio** y/o a todos los integrantes **del Consorcio**, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite GOBERNACION DEL CAUCA); iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; iv) Suscribir en nombre y representación **del Consorcio** y de sus integrantes, el Contrato; y, v) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o al Consorcio, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el(Los) representante(s) acepta(n) esta designación y entiende(n) las obligaciones que se deriva(n) del mismo.

REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y SU RESPONSABILIDAD.

En la propuesta/oferta que se presente ante **LA GOBERNACION DEL CAUCA** en atención a la convocatoria mediante **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PTS) No. DC-SI-CMA-PTS-001-2016** el representante **del Consorcio** indicará las siguientes reglas básicas que regulan las relaciones entre las personas que han constituido el Consorcio y su responsabilidad, entre las cuales se señalan los términos y extensión de la participación de ellas en la propuesta y en su ejecución, las que en este último caso, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante:

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PTS) No. DC-SI-CMA-PTS-001-2016** los integrantes participarán a título **del Consorcio** para, de manera conjunta, presentar a LA GOBERNACION DEL CAUCA una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor **del Consorcio**.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. El **Consorcio** utilizará el Nombre de **CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA**, su domicilio principal será la Ciudad Popayán-Cauca; su dirección será la Cra 8 con Calle 25N, Torres del Rio, Bloque G-Apto 305, de la actual nomenclatura

urbana; su correo electrónico es jwchr@hotmail.com ; y, sus teléfonos son (2) 837102-3122879619.

TERCERA.- OBLIGACIONES.- Con el propósito de participar en el proceso de selección, y de ser adjudicado, celebrar y ejecutar el Contrato de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** los integrantes del **Consortio**, asumen las siguientes obligaciones:

1. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta/oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas en la Regla el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PTS) No. DC-SI-CMA-PTS-001-2016**.
2. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre del **Consortio**.
3. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con el Pliego de Condiciones alcanzar el cierre financiero.
4. De buena fe, de común acuerdo, a i) Distribuir mediante la adjudicación de subcontratos los trabajos/o actividades a ejecutar entre las partes; y, ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda (1). No obstante, el Consejo Directivo, con el voto unánime de sus miembros, podrá disponer que se subcontrate parcialmente con terceros los trabajos o actividades, los cuales deberán ser seleccionados mediante por ejemplo, procesos concursenciales y teniendo en cuenta factores tales como el precio y la calidad técnica de las propuestas.
5. Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones.

6. Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad pública contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.
7. Participar en el proceso de liquidación del Contrato Estatal (y de ser posible suscribir el acta de liquidación), cuando a ello hubiere lugar.
8. Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria.
9. Tramitar y obtener el RUT (y el RIT).
10. Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.

Parágrafo. El Consejo Directivo del **Consortio** expedirá el Reglamento para la Operación de todos y cada uno de los integrantes del **Consortio** en la ejecución del Contrato, en el cual se definirán: (2)

1. Todos los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato estatal, incluyendo los procedimientos de soporte, ayuda o reemplazo en el caso del no cumplimiento o falla de alguna de ellas.
2. Los sistemas de control que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, con sujeción a los indicadores de gestión.
3. Las atribuciones, facultades y funciones que además de lo previsto en este Acuerdo, corresponda cumplir al Consejo Directivo, a los Comités y al representante del **Consortio**.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrarse entre LA GOBERNACION DEL CAUCA y el **CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA** se regirá por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por esta última Ley.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD. 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de **Consortio**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a LA GOBERNACION DEL CAUCA, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato (según la tipología o clase de contrato estatal) que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga LA GOBERNACION DEL CAUCA a los integrantes del **Consortio** con ocasión y en razón del Contrato, los demás integrantes reembolsarán al integrante que

efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) **Responsabilidad solidaria frente a terceros.** En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el consorcio, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas naturales que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el **Consortio** será la siguiente:

Persona natural y/o jurídica integrante del Consortio	% de participación del Consortio
JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	70%
COVIL INGENIERIA S.A.S	30%

Así mismo, el aporte administrativo y técnico a que se compromete cada uno de los integrantes y en virtud en del cual participa el Consortio, es el siguiente:

Persona natural y/o jurídica integrante de la Unión Temporal y o Consortio	Descripción del aporte administrativo o técnico
JOSE WILME CHILITO RIVADENEIRA	JOSE WILME CHILITO RIVADENEIRA
COVIL INGENIERIA S.A.S	MELA MARIA GARCIA MEJIA

Igualmente, las actividades a que se compromete cada uno de los integrantes **del Consortio** con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de OBRA a celebrar con la GOBERNACION DEL CAUCA son las siguientes:

Persona natural y/o jurídica integrante del Consorcio	Descripción de las actividades a su cargo
JOSE WILME CHILITO RIVADENEIRA	TODAS
COVIL INGENIERIA S.A.S	TODAS

En el evento en que cualquier miembro **DEL CONSORCIO** pierda su calidad de tal, los demás miembros adquieren la responsabilidad total de continuar hasta la culminación del Contrato de Obra.

SEXTA.- ÓRGANOS.- Son órganos de decisión y administración (3) **del Consorcio** los siguientes:

1. La Asamblea (4) integrada por la totalidad de las personas naturales y/o los representantes legales o sus delegados de cada una de las personas jurídicas miembros **del Consorcio**, la cual será presidida por el Presidente del Consejo Directivo y se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria, por convocatoria que haga el Consejo Directivo con cinco días de anticipación mediante comunicación escrita dirigida a los representantes legales de cada una de las personas miembros del Consorcio.

1. Las reuniones ordinarias de la Asamblea se celebrarán por lo menos una vez al semestre dentro de los dos primeros meses de éste. Si ella no fuere convocada, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Agosto y el primer día del mes de enero, respectivamente, a las 8:00 Am en el domicilio **del Consorcio**. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación **del Consorcio** y acordar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del Contrato de Obra. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes del **Consorcio** así lo exijan, por convocatoria del Consejo Directivo, del representante, del Revisor Fiscal o a solicitud de un número de miembros que tengan la tercera parte por lo menos del 100% de la participación **del Consorcio**.
2. Las decisiones de la Asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto y serán firmadas por el Presidente y el secretario de la misma.
3. El Consejo Directivo **del Consorcio**, el cual estará integrado por un representante de cada una de las partes cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto.
4. El representante **del Consorcio** tendrá voz pero no voto en las reuniones del Consejo.

5. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente, el primer día hábil de cada mes, a las 8:00AM, en el domicilio del Consorcio; en las fechas, hora y lugar que decida el mismo Consejo Directivo y cuando sea convocado, mediante comunicación escrita, por cualquiera de sus integrantes, el revisor fiscal o el representante **del Consorcio**. El Consejo se reunirá y deliberará válidamente con la presencia de un número plural de representantes de las partes y sus decisiones serán adoptadas por unanimidad.
6. El Comité Técnico, nombrado de su seno por el Consejo Directivo, el cual estará integrado por tres representantes de las partes⁵.
7. El Comité Financiero, nombrado de su seno por el Consejo Directivo, el cual estará integrado por tres representantes de las partes⁶.
8. El Representante **del Consorcio**.
9. El Auditor **del Consorcio**. Para lo cual se nombra a **MARCELA JUDITH YEPES SANCHEZ**.
10. El Contador del Consorcio⁹. Para lo cual se nombra a **ESPERANZA PELAEZ DE MUÑOZ** ⁽¹⁰⁾.

SÉPTIMA. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS.- Además de lo previsto en este Acuerdo, son funciones de los órganos de decisión y administración **del Consorcio** las siguientes:

1. De la Asamblea:

- a. Adoptar las medidas que exigiere el interés **del Consorcio**.
- b. Estudiar y aprobar las reformas del Acuerdo Constitutivo **del Consorcio**.
- c. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros y las cuentas que deban rendir el Consejo Directivo y el representante.
- d. Revisar los informes del Consejo Directivo y del Representante sobre el estado del Contrato que se haya celebrado con LA GOBERNACION DEL CAUCA o la entidad que haga sus veces.
- e. Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de las Reglas **del Consorcio** y el interés común de sus miembros.
- f. Las demás que señalen la Ley y estas Reglas.

Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría simple de los asistentes, siempre que haya quorum para decidir, el cual se constituye con la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Del Consejo Directivo, las siguientes:

a. Expedir el Reglamento para la Operación de todas y cada una de las personas naturales integrantes **del Consorcio** en la ejecución del Contrato que se celebre con LA GOBERNACION DEL CAUCA.

b. Aprobar el presupuesto **del Consorcio**, en el cual se determinarán sus costos operativos y de todos y cada uno de los procesos que impliquen erogación o pagos. El presupuesto inicial no podrá exceder del (%) del monto total de la remuneración que se acuerde en el Contrato de **Obra** con LA GOBERNACION DEL CAUCA.

c. Autorizar al representante para celebrar los contratos cuyos valores excedan la suma equivalente de UN salarios mínimos legales mensuales.

d. Disponer el giro de la remuneración que corresponda a cada una de las personas naturales integrantes **del Consorcio** de acuerdo con el Contrato de Obra, previa deducción de los gastos operativos **del Consorcio**, los cuales no podrán exceder del porcentaje del monto total de dicha remuneración.

e. Reglamentar el alcance y contenido de las obligaciones del representante relacionados con el manejo de los recursos del Contrato frente a la entidad GOBERNACION DEL CAUCA y de los reportes que por concepto de inversión o amortización deba entregar a los miembros **del Consorcio**, independientemente de las obligaciones de manejo que contraiga el Consorcio frente a terceros.

f. Adoptar las decisiones que no correspondan a la Asamblea o al representante **del Consorcio**.

g. Resolver las divergencias que llegaren a ocurrir entre los miembros del Consorcio.

3. Del Representante:

a. Representar **el Consorcio** ante sus miembros, ante LA GOBERNACION DEL CAUCA ante terceros y ante toda clase de autoridades.

b. Disponer la ejecución por parte de los miembros **del Consorcio** de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato a celebrarse con LA GOBERNACION DEL CAUCA y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto al Consorcio, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas.

c. Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés **del Consorcio**.

-
- d. Presentar a la Asamblea y/o al Consejo Directivo, los informes y estados financieros a que haya lugar sobre la situación **del Consorcio**.
- e. Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas (naturales y/o jurídicas) integrantes **del Consorcio** e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha **del Consorcio** para el cumplimiento del Contrato.
- f. Convocar la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene el Consejo Directivo.
- g. Convocar al Consejo Directivo cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de la ejecución del Contrato.
- h. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con **el Consorcio** o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con LA GOBERNACION DEL CAUCA).
- i. Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del Consorcio, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes.

4. Del Comité Técnico:

Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de modificaciones y aprobación de diseños, sistemas, compras de materiales y en general todos los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras/o trabajos.

5. Del Comité Financiero:

Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de operaciones de crédito, pagos a proveedores, aportes de capital de las partes, repartición de dividendos y en general de todos los aspectos relacionados con el manejo de recursos financieros relacionados con la ejecución de los trabajos.

Los miembros del Consejo Directivo, de los Comités Técnico y Financiero y el representante, principales y suplentes, respectivamente, están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que se aplica a LA GOBERNACION DEL CAUCA.

OCTAVA. PARTICIPACIÓN EN LOS FLUJOS DE CAJA LIBRE DISTRIBUIBLES ⁽¹¹⁾. Recibida la remuneración **del Consorcio** acuerde con él en el Contrato se descontarán todos los costos operativos en que incurra el Consorcio con motivo de la ejecución del contrato. Cumplido lo

anterior, la suma restante se distribuirá entre las personas (naturales y/o jurídicas) miembros del **Consortio** teniendo en cuenta la proporción en que participan sus integrantes. (12)

NOVENA. EXCLUSIVIDAD.- Las personas naturales y/o jurídicas igualmente, deberán tener en cuenta que el ser miembro del **Consortio** y participar en la implementación y desarrollo del proyecto no podrá de ninguna forma impedir a ninguna de las demás personas naturales o jurídicas ni a sus funcionarios, directores o empleados que se dediquen a cualquier otra actividad, presente o futura, en la medida que dicha actividad no sea en competencia con el proyecto, ni de ninguna forma podrá evitar, ni restringir a ninguna de las personas natural a participar en cualquier otra empresa de riesgo compartido, compañía limitada u otro arreglo empresarial.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- Con relación al manejo de la información, los integrantes del **Consortio**, deberán observar las siguientes situaciones:

1. Toda la información escrita obtenida por cualquiera de los integrantes del **Consortio** y sus respectivos empleados, agentes y otros Representantes relacionada con el Proyecto o esta **Consortio**, que haya sido rotulada como confidencial o propiedad intelectual, será considerada confidencial y deberá ser tratada con las mismas normas de cuidado que la propia información de propiedad intelectual de la misma clase y naturaleza de quien las recibe y no deberá ser divulgada sin el consentimiento previo por escrito de la persona natural o jurídica miembro que suministró la información. Además, ninguna de las personas naturales podrá (i) utilizar dicha información confidencial(distinta a la suya propia) o cualquier información desarrollada por las personas naturales o a nombre de éstas en relación con la propuesta o con el contrato o (ii) divulgar, revelar o de otra forma poner a disposición de cualquier tercero no autorizado, dicha información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de ellas en relación con la propuesta o con el contrato, sin el consentimiento previo por escrito de las otras personas (naturales y/o jurídicas).

Las anteriores restricciones sobrevivirán a la terminación de este **Consortio** por un período de 1 año a partir de la fecha de dicha terminación.

2. Toda la información relacionada con la seguridad y defensa nacional será tratada como reservada de conformidad con lo dispuesto en la ley.
3. Las anteriores reglas deberán ser informadas a los empleados y a los contratistas de la **del Consortio** y a los empleados y contratitas de los integrantes **del Consortio**.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.- Los integrantes de la **del Consorcio**, sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes **del Consorcio**. Una vez adjudicado y celebrado el Contrato con LA GOBERNACION DEL CAUCA se requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha entidad estatal.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN.- el **Consorcio** podrá subcontratar parcialmente la ejecución de sus actividades con personas naturales o jurídicas siempre que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, pero **el Consorcio**, continuará siendo la única responsable ante la entidad contratante por la ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato estatal.

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES.- Este Acuerdo de **Consorcio** se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes.

DÉCIMA CUARTA. DURACIÓN.- El presente **Consorcio** tendrá duración a partir del VENTIDOS (22) de febrero (02) de dos mil dieciséis (2016) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes y (3) tres años más, cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato. Para la liquidación **del Consorcio** se hará el balance contable del encargo de gestión, que se hará de mutuo acuerdo o mediante un liquidador nombrado por los integrantes **del Consorcio**.

El presente Acuerdo **de Consorcio**, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con LA GOBERNACION DEL CAUCA.

DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros **del Consorcio**, se resolverá directamente entre las partes en disputa. Empero, si ello no fuere posible o cualquiera de las partes involucradas en la disputa no estuviere en disposición de arreglar directamente tales diferencias, se acudirá al siguiente mecanismo de solución de controversias¹³:

(A) AMIGABLE COMPOSICIÓN ¹⁴. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros **del Consorcio**, será resuelta por las partes a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, con la intervención de un **Amigable Componedor**, el cual será seleccionado libremente por la contraparte de la parte que suscite la controversia, entre el listado que acuerdan las partes al suscribir el presente Acuerdo, el cual hace parte del mismo

como Anexo. El Amigable Compondedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del presente Acuerdo, aunque sí para interpretarlas de ser necesario. La Amigable composición tendrá lugar en las oficinas del Amigable Compondedor. Cada parte podrá acudir a este mecanismo, mediante aviso previo a la otra. Una vez surtido el aviso, la parte receptora del mismo tendrá cinco días hábiles para escoger el Amigable Compondedor de la lista que aparece como Anexo. Una vez hecha la escogencia, se notificará a la contraparte la persona elegida. Vencidos los cinco (5) días sin haberse hecho la elección del Amigable Compondedor, la parte que suscite la controversia, escogerá el Amigable Compondedor del citado listado y así se lo comunicará a la contraparte.

El procedimiento de la amigable composición se regirá por las siguientes reglas: Los gastos que se ocasionen con ocasión de la intervención del Amigable Compondedor serán cubiertos, en principio, por la parte que suscite la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Compondedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es este el caso, los gastos serán distribuidos por partes iguales.

(B) COMPROMISORIA. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **del Consorcio**, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento conformado por un (o tres) árbitro(s) designado(s) de común acuerdo por las partes. Si no hubiere acuerdo, el(los) árbitros será(n) nombrado(s) por la Cámara de Comercio del Cauca entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara, a solicitud de cualquiera de las partes. El tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA SEXTA.- INTEGRIDAD.- Este Acuerdo de **Consortio** documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que constituye el objeto del mismo y, por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiere existir entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PRINCIPIOS Y RESPETO DE LOS CÓDIGO DE ÉTICA.- Cada uno de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de valores y principios éticos tales como la Equidad, el Respeto, la Solidaridad, la Integridad, la Honestidad, la Transparencia, la Justicia, la Responsabilidad, el Trabajo en equipo, que fortalecen una cultura ética y de servicio generando que la motivación e interiorización de cada uno de esos valores en las actividades diarias los lleve a la reflexión frente a un comportamiento transparente en la prestación del servicio.

Así mismo, cada una de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la entidad contratante, lo mismo que cada uno de los Códigos de Ética de los terceros con los cuales celebre acuerdos o negocios jurídicos. Tales Códigos de Ética harán parte integral de los contratos que celebre **el Consorcio**.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD SOCIAL.- Los integrantes del **Consortio**, en representación de sus empresas, las cuales constituyen la base del desarrollo, declaran que éstas tienen una función social que implica el cumplimiento de las obligaciones que en desarrollo del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, se deriven para con la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a la función ecológica.

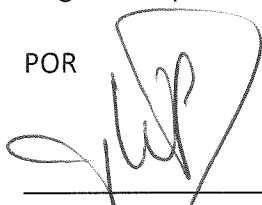
DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Nombre de la persona que hace parte del consorcio o Unión Temporal	Identificación	dirección	Teléfonos	Email
JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76.320.749	Cra 8 con Calle 25N, Torres del Rio, Bloque G- Apto 305	(2)8371032-3122879619	jwchr@hotmail.com

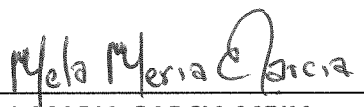
PARA CONSTANCIA DE LO CUAL, cada una de las partes personas naturales obrando directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, suscribe un ejemplar del presente Acuerdo del **Consortio**, cada uno de los cuales constituye un original del presente Acuerdo, en la Ciudad de Popayán, el día 22 de Febrero del año 2016.

POR



JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
C.C.76.320.749
Integrante
R.L. CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA

POR



MELA MARIA GARCIA MEJIA
C.C. 36.676.422
R.L. COVIL INGENIERIA S.A.S
Integrante

1. Esta regla puede variar cuando se pacte una participación que no sea proporcional.
2. En ningún caso el Reglamento podrá modificar las Cláusulas del presente Acuerdo, entre ellas, las relacionadas con los términos y extensión de la participación de los integrantes de la Unión Temporal (o de Consorcio) en la propuesta y en su ejecución, así como las Cláusulas, que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, solo pueden ser modificadas con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante.
3. La creación de órganos consultivos y decisorios al interior de los consorcios y las uniones temporales, tales como Asamblea y Comité Ejecutivo, sólo procede cuando el número de integrantes sea tal que su complejidad justifique la creación de tales órganos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por dos y hasta tres integrantes, las cláusulas deberán contener únicamente las obligaciones del Representante y las obligaciones con las que deberá contar el órgano de dirección del Consorcio o Unión Temporal.
4. La creación de una Asamblea sólo se justifica cuando el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio sea tal que la complejidad de la Unión Temporal (o del Consorcio) justifique la creación de tal órgano.
5. Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de este Comité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.
6. Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de este Comité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.
7. Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.
8. También puede señalarse que la auditoría de la Unión Temporal (o del Consorcio) puede ser ejercida por quien ejerza el cargo de Revisor Fiscal de uno de los integrantes de la misma (o del mismo).
9. Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.
10. También puede señalarse que la contabilidad de la Unión Temporal (o del Consorcio) puede ser llevada por quien ejerza el cargo de Contador de uno de los integrantes de la misma (o del mismo).
11. Depende esencialmente de la forma como esté estructurado financieramente el Contrato a celebrarse con la entidad pública que adelante el proceso de contratación, su forma de pago y la utilización de los flujos de caja libres distribuibles.
12. Esta cláusula puede variar según la forma de pago que se establezca en el Contrato Estatal de acuerdo con los pliegos de condiciones o sus equivalentes y el modelo financiero elaborado para el citado Contrato.
13. En cualquier caso, es recomendable que no se incluyan dentro del Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, todos los mecanismos de solución de controversias sugeridos. Por esta razón se recomienda no incorporar esta cláusula en su sentido literal.
14. Pese a que conforme a la Ley el concepto no es vinculante, y fue expedido con ocasión de un caso particular, vale la pena recordar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto del 13 de agosto de 2009 (MP: Enrique José Arboleda Perdomo), manifestó que *"no es posible acordar la amigable composición para solucionar conflictos en los que una entidad estatal sea parte"*.



Departamento del Cauca

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO N°	1505-2016
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA (INTERVENTOR)	CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA R.L. JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA C.C. 76.320.749 de Popayán Dirección: Calle 25 Norte Carrera 8ª Torres del Río – Torre G, Apto. 305 Teléfono: 8371032 Celular: 3122879619 Email: jwchr@hotmail.com
OBJETO:	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O DOTACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN POPAYÁN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LÓPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSÉ MARÍA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARÍA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA”.
VALOR	\$789.319.223,09 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS.
CDP	3571 del 30 de junio de 2015
PLAZO	El plazo de ejecución será de cinco (05) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Entre los suscritos a saber, **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, representado legalmente por **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.318.220 expedida en Popayán (Cauca), quien actúa en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 099 del 17 de noviembre de 2015 y quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, esto por una parte, y por la otra el **CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA**, Representado legalmente por el Ingeniero **JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.749 de Popayán, con dirección para notificaciones en la Calle 25 Norte Carrera 8ª Torres del Río – Torre G, Apto. 305 en la ciudad de Popayán, Teléfono: 8371032 Celular: 3122879619, email jwchr@hotmail.com, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica en esta minuta, previas las siguientes consideraciones: 1) Los recursos para la celebración del presente contrato son Recursos de la Nación – Destinación Específica, Compensación Regional 2015-2016. 2) Para la escogencia de los contratistas, en consideración a la cuantía y a la naturaleza del contrato a celebrar, se utilizó la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. 3) El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, previa elaboración del estudio previo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el artículo 25 ord 7º y artículo 26 ord 3º de la Ley 80 de 1993, procedió a publicar en el PUC, junto con el aviso de convocatoria pública los pliegos de condiciones de la presente contratación. 3) Mediante Resolución No. 00693-02-2016 del 15 de febrero de 2016 se ordenó la apertura de la convocatoria pública **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** No. DC-SI-CMA-PTS-002-2016, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O DOTACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN POPAYÁN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LÓPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSÉ MARÍA**

OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARÍA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA. 4) Oportunamente se recibieron y calificaron las ofertas y se publicó la evaluación en el PUC. 5) Mediante Resolución No. 01574-03-2016 del 17 de marzo de 2016 fue adjudicada la convocatoria pública. De conformidad con las consideraciones expuestas, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O DOTACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN POPAYÁN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LÓPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSÉ MARÍA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARÍA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, se fija en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$789.319.223,09); valor que incluye: un valor para el precio básico de la interventoría y el valor del IVA. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato es fijo y sólo se actualizará en el evento que su ejecución no fuere posible en la presente anualidad, por causas imputables a la entidad, tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (y no de la fecha de suscripción del contrato), o del mes anterior al último ajuste. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución de las actividades de obra, a la fecha de corte del acta de pago parcial de obra; el trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA EJECUTADA, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN, para el pago del acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría, se debe tener el recibo de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante, previa acreditación del pago de aportes de seguridad social y de parafiscales. El contratista deberá dejar como valor de liquidación mínimo el 15% del valor del contrato. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución se establece inicialmente en el plazo del contrato de obra pública, es decir CINCO (5) MESES calendario, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. En el caso de que el contrato de obra pública se le aprueben adiciones en el plazo, la interventoría deberá extenderse hasta este término adicional, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA ADICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA MISMA. En todo caso, la interventoría se extenderá en plazo hasta la total terminación y recibo de las obras a entera satisfacción de la entidad contratante, por el mismo valor económico presupuestado. **QUINTA.- FUNCIONES DEL INTERVENTOR:** FUNCIONES GENERALES: 1.- El interventor debe ser un representante eficiente del departamento y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al municipio de ninguna de sus obligaciones contractuales. 2.- Al interpretar eficientemente el proyecto, hará que se construya siguiendo fielmente los criterios de los proyectistas, detectando oportunamente las fallas si las hubiere. En ningún caso el interventor podrá cambiar arbitrariamente el proyecto y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones técnicas del Departamento o a las adoptadas por el mismo. 3.- Debe prever y resolver los problemas técnicos y constructivos sin dejar que se ejecuten trabajos que carezcan de la calidad exigida. 4.- Debe colaborar con el municipio en la buena ejecución de la obra, sin interferir con el trabajo del mismo. 5.- En general el interventor velará porque se cumplan los intereses del Departamento que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. **FUNCIONES ESPECÍFICAS.- FUNCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:** En la interventoría técnica, la función del interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo de los planos y por de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. En cumplimiento de sus funciones, el interventor: 1.- Exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. El propio estatuto contractual (Ley 80/93) establece que de todos los trabajos autorizados por el interventor, este deberá dejar constancia escrita. 2.- Deberá llevar además

un control de las especificaciones de materiales, las pruebas de las instalaciones y la puesta en marcha de los equipos. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica. 3.- Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra. El interventor, por lo tanto, vigilará que el municipio cumpla con las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos. 4.- Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto, el interventor solicitará al arquitecto proyectista o ingeniero calculista, la elaboración de los planos y de las especificaciones pendientes y cuidará que en todo momento el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados. 5.- Esta revisión de conjunto es fundamental, para que el interventor se pueda compenetrar con el proyecto y con la debida anticipación encontrar los posibles errores u omisiones de los planos y demás documentos y tomar las determinaciones pertinentes. 6.- Suministrar al inspector de la interventoría los planos, esquemas, especificaciones, tolerancias y demás datos necesarios para que dicho inspector pueda realizar adecuadamente su trabajo. 7.- Hacer comprobaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias. Esta función no puede ser delegada, ya que con ella se cumple una doble finalidad: la de verificar el buen desarrollo y ejecución de los trabajos y la de comprobar el trabajo que está realizando el inspector de obra. 8.- Tomar las medidas de la obra ejecutada, en asocio del inspector de obra. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación. 9.- Estudiar y determinar en asocio con el contratista o su delegado, sobre el cambio de especificaciones de la obra, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos o cuando dicho cambio favorezca la disminución del plazo pero sin la desmejora de dicha calidad. 10.- El interventor antes de la iniciación de la obra, debe ordenar los análisis de los materiales tales como arenas, triturados, tuberías, etc., para determinar en base a dichos análisis, si cumplen con las especificaciones para el tipo de obra contratada. 11.- En lugares en donde algunos materiales son de forzosa aceptación, investigar con otros contratistas de la región sobre las experiencias obtenidas con esos materiales, en trabajos similares. Las determinaciones de carácter técnico tomadas por el ingeniero interventor, no eximen al municipio de la responsabilidad de la obra. Por lo tanto el contratista debe vigilar a su vez que dichas determinaciones sean técnicamente las más convenientes y adecuadas, para proceder al respecto. A continuación se relacionan las más importantes y frecuentes funciones de tipo técnico que debe realizar el interventor: 1.- Obtener toda la documentación relacionada con el proyecto. 2.- Estudiar proyecto, cantidades de obra y viabilidad operativa y según el caso, solicitar modificación. 3.- Revisar, tramita y/o dar respuesta a sugerencias y/o aclaraciones. 4.- Referenciar y llevar inventario de la obra. 5.- Concertar obras prioritarias a ejecutar. 6.- Localizar y replantar el proyecto. 7.- Inspeccionar y llevar control de la calidad de los materiales. 8.- Llevar control de obra en forma permanente. 9.- Llevar control de calidad de obra recibida y terminada. 10.- Llevar libro de obra (bitácora). 11.- Hacer ensayos y pruebas de laboratorio. 12.- Suspender los trabajos que se ejecutan en forma indebida hasta que existan condiciones de cumplir con las especificaciones. 13.- Realizar trámite de cambios de diseño y actualización de planos. 14.- Pactar precios no previstos. 15.- Modificar cantidades de obra. 16.- Reprogramar trabajos en inversiones. 17.- Hacer cortes, mediciones y recibos de obra parcial y final. 18.- Cumplir normas y especificaciones ambientales. 19.- Llevar archivo de documentos e informes técnicos. 20.- Llevar planos finales de obra ejecutada e informe final. 21.- Llevar y presentar registro fotográfico o fílmico del proyecto. 22.- Llevar y presentar información capturada para precios unitarios. 23.- Controlar y ajustar el programa de obra.

FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 1.- Preparar y disponer de la estructura organizativa adecuada. 2.- Disponer y administrar los recursos ofrecidos. 3.- Revisar contrato y anexos. 4.- Controlar el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. 5.- Conocer y cumplir con la organización y métodos de la entidad. 6.- Exigir la permanencia del inspector de obra. 7.- Elaborar y suscribir "Acta de



iniciación de Obras", "Suspensión", "Modificación", "Ampliación de Plazo y/o Cuantía", "Fijación de precios no previstos" "Recibo Parcial de obra", "Recibo Final de Obra" y "Liquidación". Realizar el respectivo seguimiento para la aprobación de las correspondientes actas 8.- Informar a las autoridades competentes, si es el caso, para que se hagan presentes en el acto de iniciación de los trabajos. 9.- Verificar que la propiedad de los terrenos en donde se van a realizar las obras, este legalmente reconocida, en caso contrario, oficiar a la Entidad contratante para que gestione su legalización. 10.- Levantar un censo debidamente valorado de los daños, perjuicios e indemnizaciones causados a los dueños de las propiedades, por donde se desarrolla la ejecución de la obra y oficiar oportunamente a la empresa contratante para que pague dichos daños. 11.- Oficiar oportunamente a las Empresas de Acueducto y Alcantarillado, Energía, gas y Teléfonos, si es el caso, sobre los días y horas de suspensión de cualquiera de dichos servicios cuando así se requiera para el desarrollo de las obras en ejecución. 12.- Llevar libro de la Interventoría "Bitácora." 13.- Elaborar los Informes Mensuales y Trimestrales. 14.- Velar por la Vigencia de las Garantías. 15.- Establecer técnica y factiblemente los incumplimientos totales o parciales. 16.- Estudiar y elaborar las actas de obra adicional que se presenten durante el desarrollo del contrato en asocio de la firma contratista. 17.- Llevar un control sobre los sitios y cantidad de materiales que se consuman y elementos que se vayan instalando, para que al final se facilite la contabilización y comparación con los elementos entregados al contratista. Esta función es importante para poder hacer el inventario final y deducir cuales elementos tiene que devolver el contratista a la empresa contratante, si así ocurre. 18.- Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con la obra ejecuta, para poder deducir si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio con el contratista, tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato. 19.- Solicitar y verificar los planos de construcción que debe entregar el contratista y que son requisitos indispensables para el pago de la última cuenta de cobro al contratista. 20.- Estudiar y elaborar los cuadros de inventario de los materiales empleados en la obra, en asocio con el inspector de obra. 21.- Elaborar el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor. 22.- Presentar informes mensuales al supervisor sobre las labores desarrolladas y sobre el avance de la obra, cuya interventoría está realizando. 23.- Suministrar toda la información requerida por sus jefes inmediatos, por los supervisores de obra de la entidad y por aquellas personas que tengan alguna relación con la contratación y ejecución de los trabajos. 24.- Elaborar y presentar oportunamente las actas de reprogramación de personal y costos directos. 25.- Colaborar con el trámite para la obtención de permisos. 26.- Organizar veedurías ciudadanas. 27.- Entregar las obras a la comunidad y autoridades. A NIVEL ADMINISTRATIVO se debe controlar especialmente: - La vigencia de las pólizas de seguro que amparan los contratos que realice el municipio - El cumplimiento estricto de los plazos y precios pactados. - El cumplimiento de normas y procedimientos consignados en los contratos. - El flujo de caja para los costos directos de la obra. - La aprobación de las variaciones que se presenten a los precios unitarios pactados que redundan en modificaciones contractuales. - La aplicación de sanciones y descuentos. - La tramitación de reajustes. - La liquidación final del contrato. - El control contable del presupuesto, informando las variaciones ocurridas dentro de cada período en análisis. - Las planillas de nómina del personal que bajo esta metodología está laborando en la obra. A su vez, controlar que se estén efectuando los respectivos pagos por concepto de prestaciones sociales y que se hayan afiliado a las diferentes cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y fondos de pensiones y seguridad social. - La información necesaria para la elaboración del informe mensual de interventoría. **SEXTA.- PERSONAL:** EL INTERVENTOR deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley 842 de 2003 respecto al ejercicio de la ingeniería. El equipo de trabajo propuesto y aprobado por el Departamento, deberá ser el mismo que participe en desarrollo de la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de lo establecido para la sustitución de los integrantes, caso en el cual sólo se permitirá dicha sustitución por personas con iguales o mayores cualidades de las exigidas en los pliegos de condiciones. En ningún caso el consultor podrá sustituir todo el equipo de trabajo y deberá comunicar por escrito al Departamento, con diez días



calendario de antelación a la sustitución. De igual forma no podrá sustituir a un miembro del equipo de trabajo, una persona que haya participado en la construcción o elaboración de otra propuesta, o haya sido miembro de otro equipo de trabajo de otro proponente vencido. En todo caso, siempre que se considere el cambio de un profesional, se requerirá de la aprobación previa del DEPARTAMENTO. La inobservancia de estos requisitos se considerará como incumplimiento del contrato. EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir por escrito, al interventor el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto (por una de igual o mejor perfil académico y mayor tiempo de experiencia general y específica acumulada exigida en el pliego). Esta exigencia no dará derecho al interventor para elevar ningún reclamo contra EL DEPARTAMENTO. EL INTERVENTOR estará en la obligación de reemplazar aquellos profesionales que no cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, por otros que sí los cumplan, previa aprobación del DEPARTAMENTO. EL INTERVENTOR deberá garantizar el personal mínimo y suficiente para atender todos los requerimientos del trabajo hasta su entrega a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los empleados de la interventoría, serán designados y removidos por EL INTERVENTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La solicitud que EL DEPARTAMENTO realice para la remoción de un empleado del INTERVENTOR no generará remuneración o reconocimiento de dinero adicional. **SÉPTIMA.- INTERESES MORATORIOS:** Cuando EL DEPARTAMENTO no cancele a EL INTERVENTOR las sumas pactadas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de su causación, reconocerá como intereses de mora el promedio mensual del incremento del IPC certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del INTERVENTOR en el cumplimiento de sus obligaciones se hará a través de un profesional designado por EL DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO:** El supervisor designado por EL DEPARTAMENTO tendrá acceso a las informaciones estadísticas y demás que lleve EL INTERVENTOR en relación con la interventoría contratada. **NOVENA.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** El contrato de Interventoría está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3571 del 30 de junio de 2015, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. \$789.703.219,00, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. **DÉCIMA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** EL INTERVENTOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales en los términos que ellas establezcan, en relación con los empleados. El personal que vincula EL INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al DEPARTAMENTO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **PARÁGRAFO.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL INTERVENTOR ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia entre EL INTERVENTOR, o cualquier miembro de su personal, y EL DEPARTAMENTO, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral con EL DEPARTAMENTO. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **DÉCIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL INTERVENTOR está obligado a afiliar y mantener afiliados a sus empleados, a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. En todo caso, el revisor fiscal, si EL INTERVENTOR está obligado a tenerlo, o el representante legal en caso contrario, expedirá la certificación correspondiente para el trámite de cada pago, durante todo el plazo del contrato sobre el cumplimiento de estas obligaciones respecto de todos los empleados de EL INTERVENTOR. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, EL DEPARTAMENTO impondrá multas a EL INTERVENTOR por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Del mismo modo en los casos previstos en la ley podrá declararse la caducidad del contrato por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas y citadas en esta cláusula para EL INTERVENTOR. **DÉCIMA SEGUNDA.-**

GARANTÍAS: EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, garantía única a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, con el fin de respaldar en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que a continuación se expresan: **1) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **3) Calidad del servicio.** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. **4) Responsabilidad civil extracontractual.** Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte de EL INTERVENTOR de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, se hará acreedor de multas equivalentes hasta del dos (2%) por ciento del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda del veinte por ciento (20%) del mismo, las cuales serán impuestas con el informe del supervisor donde conste el incumplimiento por parte de EL INTERVENTOR. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, EL INTERVENTOR reconocerá al DEPARTAMENTO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, como estimación de perjuicios anticipada. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL INTERVENTOR no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, EL INTERVENTOR podrá subcontratarlos con la autorización previa del DEPARTAMENTO, requerimiento indispensable siempre que los subcontratistas sean diferentes a los propuestos en su oferta. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de EL INTERVENTOR. EL DEPARTAMENTO a través del supervisor podrá exigir a EL INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **DÉCIMA**

SEXTA.-LIQUIDACIÓN: Para la liquidación del presente contrato se seguirán las pautas establecidas en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS DIVERGENCIAS:** Aquellas que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos serán dirimidas por el Secretario (a) de Infraestructura del DEPARTAMENTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Gobernador del Cauca, cuya decisión será definitiva. **DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Los documentos previos, pliegos de condiciones y sus anexos, y adendas del proceso de convocatoria pública modalidad CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° DC-SI-CMA-PTS-002-2016. 2) Los documentos de inscripción, calificación y clasificación en el RUP del INTERVENTOR. 3) La propuesta aceptada por EL DEPARTAMENTO. 4) Los acuerdos que se hubiesen suscritos con ocasión a la revisión de la propuesta económica y la consistencia con la propuesta técnica. 5) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía exigida. 6) La resolución de adjudicación. **VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por EL INTERVENTOR, así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales o la certificación de estar exento, conforme a la Ley, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO: PUBLICACIÓN:** EL DEPARTAMENTO publicará el presente contrato en el PUC www.colombiacompra.gov.co, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL INTERVENTOR declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Popayán (Cauca). **VIGÉSIMA CUARTA:** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada de las cláusulas del presente contrato, así mismo se entiende que los títulos de cada cláusula son enunciativos y las afectan, se da por entendido y comprendido y para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), a los

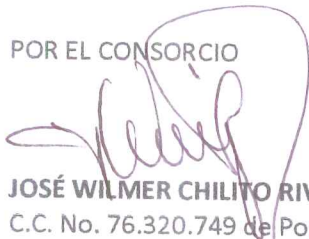
18 MAR 2016

POR EL DEPARTAMENTO





OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

POR EL CONSORCIO



JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA
C.C. No. 76.320.749 de Popayán.
R.L. CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA

Proyectó: Isabel Cristina Tobar Zambrano – Abogada Externa. 
Revisó: Adriana Constanza Ramos Caicedo – Coordinadora Grupo de Apoyo Jurídico.
Aprobó: Cielo Pérez Solano – Secretaria de Infraestructura. 

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado No. **3571**
 Fecha de Vencimiento 31/12/2016
 Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 30 jun 2015

Vigencia Fiscal: 2.015

Objeto: ATENDER LA NECESIDAD DE EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O DOTACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN POPAYÁN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LOPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSE MARIA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARIA OCCDIENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO

Solicitante: TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos De Inversion 11 - 3 - 23 1 2 1 1 1 561 4 - 1193	Construccion, Rehabilitacion o dotación de espacios para la recreacion y deporte en Popayan como epicentro de eventos en el Dpto del Cauca <small>Recurso de la Nacion-Destinación Especifica Compensacion Regional 2015-2016</small>	789.703.219,00
TOTAL CERTIFICADO		789.703.219,00

ASTRID YANETH PAREDES FUENTES
 SECRETARÍA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ISO	Código	Versión	Fecha



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Unidad Única de Registro, Servicio y Cobro Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14366645723



(415)7707212489984(8020) 0000014366645723

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 5 2 7 8 8

6. DV

- 4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 7

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

23. País:

1 6 9

29. Departamento:

1 9

36. Ciudad/Municipio:

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CONSORCIO POLIDERPORTIVOS CAUCA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Cauca

40. Ciudad/Municipio:

1 9

Popayán

0 0 1

41. Dirección principal

CR 8 CL 25 CON TORRES DEL RIO BL G AP 305

42. Correo electrónico:

iwchr@hotmail.com

43. Apartado aéreo

3 1 2 2 0 7 9 6 1 9

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 6 0 2 2 2

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

7 9 1 1 1 4

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

1 2

61. Fecha: 2 0 1 6 0 3 2 2


La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:


984. Nombre GONZALEZ RODRIGUEZ ENITH MILENA

985. Cargo: Gestor II

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 287 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 1 de 8

CONTRATO DE OBRA No. 287 de 2016			
Proceso Número DC-SI-LP-022-2015			
CONTRATISTA: ING. HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES			
OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O DOTACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN POPAYÁN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – BARRIO LAS FERIAS, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.			
No. DE CONTRATO	287 de 2016	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.274.595.462,00
FUENTE DE FINANCIACION	Recursos de la Nación - Destinación Específica - Compensación Regional 2015 - 2016	CDP	N° 3578 del 30 de Junio de 2015
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	CINCO (5) meses	FECHA DE CONTRATO dd / mm / aaaa)	26 de Febrero de 2016
FECHA ACTA INICIO (dd / mm / aaaa)	27 Abril de 2016	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL	26 de Septiembre de 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	03 de Mayo de 2016	ACTA DE REINICIO No. 01	30 de Agosto 2016
AMPLIACIÓN No. 01 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 01 (30 DIAS CALENDARIO)	01 de Julio de 2016		
AMPLIACION No. 02 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 01 (30 DIAS CALENDARIO).	29 de Julio de 2016		
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02. (2 MESES)	12 de Octubre de 2016	ACTA DE REINICIO No. 02	06 de Marzo de 2017
ACTA DE AMPLIACION No. 01 DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 02. (3 MESES)	12 de Diciembre de 2016		




 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN Contrato No. 287 DE 2016	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 2 de 8

ACTA DE SUSPENSION No. 03. (2 MESES)	03 de Abril de 2017	ACTA DE REINICIO No. 03	01 de Junio 2017
ACTA DE SUSPENSION No. 04. (2 MESES)	14 de Julio de 2017	ACTA DE REINICIO No. 04	11 de Octubre de 2017
ACTA DE AMPLIACION No 01 DE LA SUSPENSION No 4	12 de Septiembre de 2017		
ACTA DE SUSPENSION No. 05.	10 de Enero de 2018	ACTA DE REINICIO No. 05	21 de Agosto de 2018
PRORROGAS y ADICIONES			
ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N°01	06 de Marzo de 2017	VALOR ADICIONAL	\$ 198.000.000,00
		VALOR TOTAL	\$1.472.595.462,00
		FUENTE DE FINANCIACION	Recursos de la Nación – Destinación Específica – Desarrollo Regional
		CDP	N° 788 del 16 de enero de 2017
		ADICION EN PLAZO	UN (1) MES
ADICIONAL N°02	8 de Noviembre de 2017		TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de Octubre de 2018		
INTERVENTOR	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA. R/L CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA		
SUPERVISOR DEL PROYECTO POR EL DEPARTAMENTO	Ing. Milton Guillermo Muñoz		

En Popayán, se reunieron: El Ing. OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, Gobernador del Departamento del Cauca, el Ing. JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA, representante legal del CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA, en su calidad de interventor, la Ing. MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO, secretaria de infraestructura, el Ing. MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO, profesional universitario departamento del cauca y el Ing. HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato N°287 de 2016.




 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 287 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 3 de 8

BALANCE ADMINISTRATIVO
CRONOLOGÍA

FIRMA DEL CONTRATO	26/Feb/2016	
ACTA DE INICIO	27/Abr/2016	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	03/May/2016	
AMPLIACION No. 01 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 01	01/Jul/2016	
AMPLIACION No. 02 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 01	29/Jul/2016	
ACTA DE REINICIO No. 01	30/Ago/ 2016	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	12/Oct/2016	
ACTA DE AMPLIACION No. 01 DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 02	12/Dic/2016	
ACTA DE MODIFICACIÓN N°1	08/Feb/2017	
ADICION EN PLAZO Y CUANTIA N°1	06/Mar/2017	+ Un (1) mes Valor \$ 198.000.000,00
ACTA DE REINICIO No. 02	06/Mar/2017	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03	03/Abr/ 2017	
ACTA DE REINICIO No. 03	01/Jun/2017	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04	14/Jul/2017	
ACTA DE AMPLIACION No 01 DE LA SUSPENSIÓN No 4	12/Sep/2017	
ACTA DE REINICIO No. 04	11/Oct/2017	
ADICION EN PLAZO N°2	08/Nov/2017	+ Tres (3) meses
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 05	10 /Ene/2018	
ACTA DE REINICIO N°5	21/Ago/2018	
VENCIMIENTO DEL CONTRATO	18/Oct/2018	



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 287 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 4 de 8

ACTAS DE RECIBO DE OBRA:

Se suscribieron 4 actas de recibo de obra que fueron firmadas por el Contratista y el Interventor; las cantidades recibidas en las actas de recibo son responsabilidad exclusiva del contratista de obra y el interventoría.

Acta de Recibo	Fecha
Acta de Recibo N°1	7/10/2016
Acta de Recibo N°2	31/03/2017
Acta de Recibo N°3	23/10/2017
Acta de Recibo N°4	18/10/2018

ACTA DE MODIFICACION Y PRECIOS NO PREVISTOS:


Se suscribieron 4 actas de modificación que fueron firmadas por el Contratista, el Interventor y el contratante.

Acta de Modificación	Fecha
Acta de modificación N°1	07/10/2016
Acta de modificación N°2	31/03/2017
Acta de modificación N°3	23/10/2017
Acta de modificación N°4	18/10/2018

GARANTÍAS:

POLIZAS:				
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VIGENCIA			
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-994000024432	SOLIDARIA DE COLOMBIA	26/02/2016	26/11/2016
Pago salarios, prestaciones Sociales			26/02/2016	26/07/2019
Estabilidad y Calidad de la Obra			SI	SI
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-994000006111		26/02/2016	26/07/2016
MODIFICACIÓN DE LA POLIZA - POR ACTA DE INICIO				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-	SOLIDARIA	26/02/2016	25/01/2017

Handwritten signature

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 287 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 5 de 8

Pago salarios, prestaciones sociales	994000024432	DE COLOMBIA	26/02/2016	24/10/2019
Estabilidad y Calidad de la Obra			SI	SI
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-994000006111		26/07/2016	27/09/2016

ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 Y REINICIO N°1

AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-994000024432	SOLIDARIA DE COLOMBIA	26/02/2016	24/02/2017
Pago salarios, prestaciones sociales			26/02/2016	25/10/2019
Estabilidad y Calidad de la Obra	SI		5 AÑOS	
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-994000006111		27/09/2016	27/10/2016

ACTA DE SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN Y REINICIO N°2

AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-994000024432	SOLIDARIA DE COLOMBIA	26/02/2016	19/07/2017
Pago salarios, prestaciones sociales			26/02/2016	18/03/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra	SI		SI	
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-994000006111		27/10/2016	21/03/2017

ACTA DE MODIFICACIÓN N°1

AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-994000024432	SOLIDARIA DE COLOMBIA	26/02/2016	19/07/2017
Pago salarios, prestaciones sociales			26/02/2016	18/03/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra	SI		SI	
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-994000006111		11/04/2017	21/04/2017


MODIFICACIÓN DE LA POLIZA-ADICION EN PLAZO Y CUANTIA N°1

AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-994000024432	SOLIDARIA DE COLOMBIA	26/02/2016	19/08/2017
Pago salarios, prestaciones sociales			26/02/2016	18/04/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra	SI		SI	
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-994000006111		19/04/2017	21/04/2017

ACTA DE SUSPENSIÓN N°3 Y REINICIO N°3

AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-994000024432	SOLIDARIA DE	26/02/2016	17/10/2017
Pago salarios, prestaciones sociales			26/02/2016	16/06/2020

Handwritten signature

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 287 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 6 de 8

Estabilidad y Calidad de la Obra		COLOMBIA	SI	SI
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-994000006111		21/04/2017	19/06/2017

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N°4

AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-994000024432	SOLIDARIA DE COLOMBIA	26/02/2016	26/02/2018
Pago salarios, prestaciones sociales			26/02/2016	26/10/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra			SI	SI
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-994000006111		19/06/2017	29/10/2017

MODIFICACIÓN DE LA POLIZA – ADICION EN PLAZO N°2

AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-994000024432	SOLIDARIA DE COLOMBIA	26/02/2016	27/05/2018
Pago salarios, prestaciones sociales			26/02/2016	26/01/2021
Estabilidad y Calidad de la Obra			SI	SI
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-994000006111		29/10/2017	29/01/2018

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N°5

AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-994000024432	SOLIDARIA DE COLOMBIA	26/02/2016	05/01/2019
Pago salarios, prestaciones sociales			26/02/2016	06/09/2021
Estabilidad y Calidad de la Obra			SI	SI
Responsabilidad civil extracontractual	435-74-994000006111		29/01/2018	09/09/2018

MODIFICACIÓN DE LA POLIZA DE ESTABILIDAD ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL


AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	435-47-994000024432	SOLIDARIA DE COLOMBIA	26/02/2016	05/01/2019
Pago salarios, prestaciones sociales			26/02/2016	06/09/2021
Estabilidad y Calidad de la Obra			SI	5 AÑOS

RELACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS:

Las obras ejecutadas en el Espacio para la recreación y deporte en el barrio Las Ferias, comprenden la intervención por módulos y se realizaron, trabajos de la siguiente forma:

TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 1.132.717.638,00
AUI (30%)	\$ 339.815.291,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	\$ 1.472.532.929,00

Handwritten signature

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 287 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 7 de 8

BALANCE ECONOMICO Y FINANCIERO:

BALANCE DE EJECUCION

BALANCE DE EJECUCION		
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$	1.274.595.462,00
VALOR ADICIONAL N°1	\$	198.000.000,00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 01		\$ 173.328.103,00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 02		\$ 83.279.330,00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 03		\$ 577.269.542,00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 04		\$ 638.655.954,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 62.533,00
SUMAS IGUALES	\$	1.472.595.462,00
	\$	1.472.595.462,00

MANEJO DEL ANTICIPO

MANEJO DEL ANTICIPO		
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	\$	0,00
SALDO POR AMORTIZAR		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$	0,00
	\$	0,00


BALANCE DE PAGOS:

BALANCE DE PAGOS		
VALOR TOTAL EJECUTADA	\$	1.472.532.929,00
VALOR ANTICIPO RECIBIDO		
VALOR PAGADO - ACTA N°01		\$ 173.328.103,00
VALOR PAGADO - ACTA N°02		\$ 83.279.330,00
VALOR PAGADO - ACTA N°03		\$ 577.269.542,00
VALOR PAGADO - ACTA N°04		\$ 638.655.954,00
SUMAS IGUALES	\$	1.472.532.929,00
	\$	1.472.532.929,00

BALANCE DEL CONTRATO:

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO N° 287-2016	\$	1.274.595.462,00
VALOR ADICIONAL	\$	198.000.000,00
VALOR EJECUTADO		\$ 1.472.532.929,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 62.533,00
SUMAS IGUALES	\$	1.472.595.462,00
	\$	1.472.595.462,00

Handwritten signature or initials

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 287 DE 2016</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 8 de 8

NOTAS:

1. La interventoría certifica que las actividades ejecutadas dentro del contrato fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción.
2. El Contratista y el Interventor son responsables del contenido de la información de las actas tanto de recibo parcial y final de obra como de las actas de pago en cuanto a las cantidades y valores de obra ejecutada.
3. La interventoría certifica que el contratista acreditó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación, ICBF y SENA.
4. El Contratista entrega los Planos Record del proyecto.
5. Las partes que intervienen en la presente acta se declaran a paz y salvo por concepto de obligaciones del contrato.

LA PRESENTE ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.


FIRMAS:

10 MAYO 2019

FIRMA (ORDENADOR DEL GASTO)	FIRMA CONTRATISTA	FIRMA INTERVENTOR
 OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO Gobernador Gobernador Departamento del Cauca	 HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES Contratista	 JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA R/L CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA Interventor
REVISO	Revisó: SUPERVISOR	APROBO
 ADRIANA SOLARTE MUÑOZ Jefe Oficina Asesora de Jurídica.	 MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO Profesional Universitario Departamento del Cauca	 MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO Secretaria de Infraestructura Departamento del Cauca

Revisó: Verónica Flores Chara- Abogada Externa. Grupo de apoyo jurídico
 Aprobó: Oficina Jurídica

Foral

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 1 de 18

CONTRATO DE CONSTRUCCION No. 1510 de 2015

LICITACION PUBLICA No. DC-SI-LP-027-2015


CONTRATISTA: CONSORCIO NCC NIT. 900.914.178-1 INTEGRANTES: GERMAN ALONSO YANZA NARVAEZ, EDUARDO GIRONZA LOZANO. Representante Legal GERMAN ALONSO YANZA NARVAEZ C.C. 76.320.973 de Popayán.

OBJETO: **CONSTRUCCION**, REHABILITACION O DOTACION DE ESPACIOS PARA LA RECREACION Y DEPORTE EN POPAYAN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - BARRIO CIUDADELA LAS GUACAS, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

No. DE CONTRATO	1510 de 2015	VLR INICIAL CTO	\$ 865.369.821,00
		VLR ADICIONAL	\$ 411.151.889,00
		VLR TOTAL CTO	\$ 1.276.521.710,00
FUENTE DE FINANCIACION	Recursos de la Nación - Destinación Específica. Compensación Regional 2015 -2016	CDP REGISTRO PRESUPUESTAL	N°3579 de 30 Junio 2015 N°10600 de 01 Diciembre 2015
		CDP REGISTRO PRESUPUESTAL	N°386 de 16 Enero 2017 N°193 de 16 Enero 2017
		CDP (ADICIONAL) REGISTRO PRESUPUESTAL	N°770 de 16 Enero 2017 N°2165 de 16 Marzo 2017
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	Cinco (5) meses	FECHA DE CONTRATO (dd / mm / aaaa)	1 /Diciembre/ 2015
FECHA ACTA INICIO (dd / mm / aaaa)	27 Abril de 2016	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL	26 de Septiembre de 2016

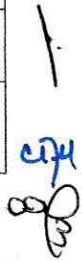
PRORROGAS y ADICIONES


ADICIÓN EN PLAZO N°1	04 de Noviembre 2016	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	Hasta 19 Diciembre 2016
ADICIÓN EN PLAZO N°2	19 Diciembre de 2016	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS	Hasta 26 de Enero de 2017
ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N°3	09 Marzo de 2017	\$411.151.889 (2,5) MESES	Hasta 26 de Mayo de 2017
ADICIÓN EN PLAZO N°4	16 Junio de 2017	VEINTIÚN (21) DÍAS	Hasta 10 de Julio de 2017

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 2 de 18

ADICIÓN EN PLAZO N°5	07 Julio de 2017	VEINTIDOS (22) DÍAS	Hasta 01 de Agosto de 2017
ADICIÓN EN PLAZO N°6	02 Noviembre de 2017	UN (1) MES	Hasta 02 de Diciembre de 2017
SUSPENSIONES Y REINICIOS			
SUSPENSION No. 01	5 Mayo 2016		Hasta 4 Junio de 2016
AMPLIACION No. 01	3 Junio de 2016		Hasta 12 Junio de 2016
REINICIO No. 01	13 Junio de 2016		
SUSPENSION No. 02	13 Enero de 2017		Hasta 26 Febrero de 2017
REINICIO No. 02	27 Febrero de 2017		
SUSPENSION No. 03	10 Abril de 2017		Hasta 2 Mayo de 2017
REINICIO No. 03	3 Mayo de 2017		
SUSPENSION No. 04	25 Julio de 2017		Hasta 25 de Octubre de 2017
REINICIO No. 04	26 Octubre de 2017		
SUSPENSION No. 05	9 Noviembre de 2017		Hasta 19 de Septiembre de 2018
REINICIO No. 05	20 Septiembre de 2018		
FECHA DE TERMINACIÓN	13 de Octubre de 2018		
INTERVENTOR	<p>Contrato N°505-2016 Suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA, Ingeniero JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA, representante legal.</p> <p>INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION, REHABILITACION O DOTACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACION Y DEPORTE EN POPAYAN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LOPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSE MARIA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARIA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA.</p>		
SUPERVISOR DE CONTRATO DE OBRA	Ing. Melba Rocío Cruz Solarte. Profesional universitario.		
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA	Ing. Milton Guillermo Muñoz Camacho. Profesional universitario.		





	ACTA DE LIQUIDACIÓN Contrato No. 1510 DE 2015	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 3 de 18

En Popayán, se reunieron el Ingeniero OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, Gobernador del Departamento del Cauca; GERMAN ALONSO YANZA NARVAEZ Representante Legal CONSORCIO NCC, Contratista; JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA, Representante Legal CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA, Interventor y MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO, Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca; con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato N°1510 de 2015.

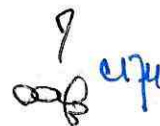
BALANCE ADMINISTRATIVO


CRONOLOGÍA

Firma del Contrato	Diciembre 01 de 2015 ✓	
Acta de inicio	Abril 27 de 2016 ✓	Hasta Septiembre 26 de 2016 ✓
Suspensión 01	Mayo 05 de 2016 ✓	
Ampliación a la suspensión 01	Junio 03 de 2016 ✓	
Reinicio 01	Junio 13 de 2016 ✓	
Aclaratorio al contrato ✓	Junio 30 de 2016 ✓	
Adición de plazo N°01 (45 días)	Noviembre 04 de 2016 ✓	Hasta Diciembre 19 de 2016 ✓
Adición de plazo N°02 (38 días)	Diciembre 19 de 2016 ✓	Hasta Enero 26 de 2017 ✓
Suspensión 02	Enero 13 de 2017 ✓	
Reinicio 02	Febrero 27 de 2017 ✓	
Adición de valor y plazo N°03 (2,5 meses) \$411.151.889,00 ✓	Marzo 09 de 2017 ✓	Hasta Mayo 26 de 2017 ✓
Suspensión 03	Abril 10 de 2017 ✓	
Reinicio 03	Mayo 03 de 2017 ✓	
Adición de plazo N°04 (21 días)	Junio 16 de 2017 ✓	Hasta Julio 10 de 2017 ✓
Adición de plazo N°05 (22 días)	Julio 07 de 2017 ✓	Hasta Agosto 01 de 2017 ✓
Suspensión 04	Julio 25 de 2017 ✓	
Reinicio 04	Octubre 26 de 2017 ✓	
Adición de plazo N°06 (01 mes)	Noviembre 02 de 2017 ✓	Hasta Diciembre 02 de 2017 ✓
Suspensión 05	Noviembre 09 de 2017 ✓	
Reinicio 05	Septiembre 20 de 2018 ✓	
Vencimiento	13 de octubre de 2018 ✓	

ACTAS DE RECIBO DE OBRA:

Se suscribieron las actas de recibo de obra relacionadas, que fueron firmadas por el Contratista y el Interventor; las cantidades recibidas en las actas de recibo son responsabilidad exclusiva del contratista de obra y el interventor.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 4 de 18

Acta de Recibo	Fecha
Acta de Recibo N°1	16 de Septiembre de 2016
Acta de Recibo N°2	27 de Diciembre de 2016
Acta de Recibo N°3	30 de Junio de 2017
Acta de Recibo N°4	31 de Octubre de 2017
Acta de Recibo N°5 y final	24 de Septiembre de 2017
Acta de entrega y recibo definitivo	31 de Octubre de 2018


ACTAS DE MODIFICACION Y PRECIOS NO PREVISTOS:


Acta de Modificación y Precios No Previstos	Fecha	Acta de Fijación de Precios No Previstos	Fecha
Acta de modificación N°1	10 de Octubre de 2016	Acta N°1	16 de Septiembre de 2016
Acta de modificación N°2	15 de Diciembre de 2016	Acta N°2	28 de Octubre de 2016
Acta de modificación N°3	28 de Junio de 2017	** Acta N°3	28 de Junio de 2017
* Acta de modificación N°4	27 de Octubre de 2017	--	--
Acta de modificación N°5	07 de Noviembre de 2017	Acta N°4	7 de Noviembre de 2017

* **NOTA:** El Acta de modificación No. 4 no tiene Precios No Previstos.

** **NOTA:** Se aclara que el acta de Fijación de Precios no Previstos No. 3 es de fecha 28 de junio de 2017 que corresponde al Acta de Modificación y Precios no Previstos No. 3, que por error involuntario quedó de fecha 29 de junio de 2017



7 1



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 5 de 18

GARANTÍAS:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VIGENCIA			
CONTRATO PRINCIPAL				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU183357	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	01/12/2015	20/09/2016
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			01/12/2015	20/05/2019
Estabilidad y Calidad de la Obra			01/12/2015	01/12/2020
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE015755		01/12/2015	20/05/2016
MODIFICACIÓN DE LA POLIZA – ACTA DE INICIO				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU188597	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	27/04/2016	15/02/2017
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			27/04/2016	15/10/2019
Estabilidad y Calidad de la Obra			27/04/2016	28/04/2021
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE017083		27/04/2016	15/10/2016
MODIFICACIÓN DE LA POLIZA – SUSPENSION, AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN Y REINICIO N°01				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU189718	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	13/06/2016	30/04/2017
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			13/06/2016	31/12/2019
Estabilidad y Calidad de la Obra			13/06/2016	13/06/2021
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE017291		13/06/2016	31/12/2016
MODIFICACIÓN DE LA POLIZA - CONTRATO ADICIONAL No. 1				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU196749	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	14/11/2016	15/06/2017
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			14/11/2016	15/02/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra			14/11/2016	14/11/2021
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE018482		14/11/2016	15/02/2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 6 de 18

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VIGENCIA			
MODIFICACION DE LA POLIZA – CONTRATO ADICIONAL N°2				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU198696	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	19/12/2016	30/06/2017
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			19/12/2016	30/03/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra			19/12/2016	19/12/2021
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE018874		19/12/2016	30/03/2017
MODIFICACIÓN DE LA POLIZA – SUSPENSION Y REINICIO N°02				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU202012	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	27/02/2017	30/08/2017
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			27/02/2017	30/05/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra			27/02/2017	27/02/2022
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE019407		27/02/2017	30/04/2017
MODIFICACIÓN DE LA POLIZA - CONTRATO ADICIONAL No. 3				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU202021	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	08/03/2017	15/11/2017
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			08/03/2017	15/08/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra			08/03/2017	08/03/2022
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE019408		08/03/2017	15/07/2017
MODIFICACIÓN DE LA POLIZA – SUSPENSION Y REINICIO N°03				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU204293	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	03/05/2017	15/12/2017
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			03/05/2017	15/09/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra			03/05/2017	03/05/2022
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE019929		03/05/2017	15/08/2017






ACTA DE LIQUIDACIÓN


Contrato No. 1510 DE 2015

Código: F-AB-10

Versión: 1.0

Página 7 de 18

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO		VIGENCIA		
MODIFICACIÓN DE LA POLIZA - CONTRATO ADICIONAL No. 04				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU205223	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	16/06/2017	15/01/2018
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			16/06/2017	15/10/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra			16/06/2017	16/06/2022
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE020151		16/06/2017	15/09/2017
MODIFICACIÓN DE LA POLIZA - CONTRATO ADICIONAL No. 05				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU206941	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	07/07/2017	10/02/2018
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			07/07/2017	10/11/2020
Estabilidad y Calidad de la Obra			07/07/2017	07/07/2022
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE020525		07/07/2017	10/10/2017
MODIFICACIÓN DE LA POLIZA – SUSPENSION Y REINICIO N°04				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU210223	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	26/10/2017	27/05/2018
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			26/10/2017	27/02/2021
Estabilidad y Calidad de la Obra			26/10/2017	26/10/2022
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE021334		26/10/2017	26/01/2018
MODIFICACION DE LA POLIZA - CONTRATO ADICIONAL No. 06				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU210224	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	02/11/2017	27/05/2018
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			02/11/2017	27/02/2021
Estabilidad y Calidad de la Obra			02/11/2017	02/11/2022
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza N° RE005848 Certificado N°RE021336		02/11/2017	26/01/2018

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 8 de 18

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VIGENCIA			
MODIFICACION DE LA POLIZA – SUSPENSION Y REINICIO N°05				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Cumplimiento	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU223145 Póliza N° RE005848 Certificado N° RE025267	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	20/09/2018	30/04/2019
Pago salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			20/09/2018	31/12/2021
Estabilidad y Calidad de la Obra			20/09/2018	20/09/2023
Responsabilidad civil extracontractual			20/09/2018	30/11/2019
MODIFICACION DE LA POLIZA – POLIZA ESTABILIDAD ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA				
AMPAROS	NUMERO	Aseguradora	DESDE	HASTA
Estabilidad y Calidad de la Obra	Póliza N° GU127781 Certificado N° GU226201	DE FIANZAS S.A "CONFIANZA"	31/10/2018	31/10/2023

RELACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS:

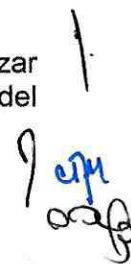
El alcance de las obras se describe en el acta de Entrega y Recibo definitivo de obra firmado entre Contratista e Interventor las cuales se resumen así:


ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Se construyó un campamento, el cual contaba con acometidas eléctricas e hidráulicas provisionales.
- Se ejecutó el cerramiento provisional en malla tejida H: 2m. en todo el perímetro.
- Se suministró una batería sanitaria móvil para personal de la obra.

MODULO DE ESTRUCTURA PARA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA NATURAL DE (80 X 50)

Para la construcción de la cancha de futbol en grama natural fue necesario realizar movimientos de tierras para la construcción de un terraplén debido a la topografía inicial del terreno.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 9 de 18

Una vez preparado el terreno se localizaron y se ejecutaron obras de drenaje como lo son los filtros con tubería para alcantarillados protegidos con material filtrante y cubiertos con geotextil no tejido, con sus respectivas cajas y canales en concreto.

Una vez preparado el sistema de drenaje se realizó el riego de una capa de arena gruesa especial para la siembra y soporte de la grama, la cual fue extendida cuidando una pendiente del 1 %.

Acondicionado el terreno con los sistemas de drenaje y la capa de arena, se procedió a instalar la grama natural con su respectivo proceso de siembra.

MODULO ESTRUCTURA PARA CANCHA MULTIPLE CON PLACA NUEVA (32 X 18)

Se realizó perfilación de taludes a mano adecuando el terreno y se extendió una capa de base compactada, sobre la cual reposa una losa de mezcla densa en caliente recubierta con plexiflor.

Se realizan canales de drenaje con sus respectivas rejillas metálicas.

MODULO DE ESTRUCTURA PARA SENDERO DE TROTE

Se realizó un sendero de trote con trayectoria perimetral a la cancha de futbol en grama, el cual cuenta con una estructura en base compactada y sobre ella una capa de arena estabilizada con cemento.

MODULO DE ESTRUCTURA PARA PLAZOLETA DE ACCESO

La plazoleta de acceso se elaboró con losas en concreto apoyadas sobre una capa de base compactada y un mejoramiento de subrasante con adición de material tipo roca muerta.


MODULO DE ESTRUCTURA PARA PISOS AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GIMNASIO Y ADULTO MAYOR

Se elaboraron losas, andenes y sardineles en concreto apoyados sobre una capa de base compactada y un mejoramiento de subrasante con adición de material tipo roca muerta.

MODULO DE ESTRUCTURA PARA PISOS DE CIRCULACION PRINCIPAL

Este módulo consistió en construcción de andenes en las zonas de alrededor de las canchas, la cual conto con la excavación hasta los niveles requeridos, la conformación y compactación de la subrasante y la realización de la estructura con una capa de relleno de estructuras con roca muerta, una capa de base granular y luego la instalación de una capa de concreto con sus respectivos sardineles. Además de la instalación de loseta táctil con demarcación amarilla.




 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 10 de 18

MODULO DE MOBILIARIOS PARA JUEGOS INFANTILES, GIMNASIO Y ADULTO MAYOR.

Este módulo consistió en el suministro e instalación de:

- Torres múltiples fijas.
- Trinquetes y malla de voleibol.
- Arcos y mallas de futbol.

MODULO PAISAJISMO

Se realizó movimientos de tierra para la elaboración de terraplenes con material amarillo tipo limo arcilloso el cual después de construido se empradizaron con bloques de césped.

MODULO MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTIAS

Se realizó un sistema de recolección y transporte de aguas pluviales conformado por rejillas metálicas, cámaras de inspección localizadas sobre trayectorias trazadas con tuberías corrugadas en PVC de diferentes diámetros.

MODULO CONCRETO PARA GRADERIAS - TRIBUNAS CANCHA FUTBOL Y MULTIPLE

Se construyeron graderías en concreto clase D para las tribunas de las canchas de futbol en grama natural y múltiple.

MODULO - CERRAMIENTO TOTAL DEL CENTRO DEPORTIVO

Se delimita el perímetro del escenario deportivo con un cerramiento en muro de bloque de concreto a tres hiladas con malla eslabonada, dicha estructura cuenta con cimentación a través de vigas de amarre.


MODULO - SISTEMA DE RIEGO DE ASPERSION

Debido a que la cancha es de grama natural se ve necesario hidratarla en épocas de verano por lo que se instaló un sistema completo de riego de aspersion el cual se opera desde una caseta de control y se encuentra estructurado con sistemas de almacenamiento, bombeo, aspersion y redes de conducción hidráulica.




Cauca
Territorio = paz



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 11 de 18

MODULO - SISTEMA DE BOMBEO ELECTRICO PARA ASPERSORES

Para el correcto funcionamiento del sistema de aspersión, es necesario alimentarlo con energía eléctrica por lo que se tuvo que suministrar e instalar un sistema de redes eléctricas compuesto por postes, tendidos de cable, tableros, cajas de inspección y polo a tierra.

RELACION DE ACTAS DE PAGO:

ACTA	FECHA	VALOR EJECUTADO EN ACTA
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01	14 – OCT - 2016	\$329.158.094,00
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 02	27 – DIC – 2016	\$280.812.736,00
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 03	30 – JUN – 2017	\$382.898.858,00
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 04	31 – OCT – 2017	\$153.798.084,00
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 05 Y FINAL	24 – SEP – 2017	\$129.853.643,00

BALANCE TECNICO CUADRO DE EJECUCION FINAL DE OBRA DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MODULO DE PRELIMINARES Y ELEMENTOS EXISTENTES				
	CAMPAMENTO AREA 27 M2	UND	1,00	\$ 1.788.611	\$ 1.788.611
1,02	INSTALACION ELECTRICA PROVISIONAL	UND	1,00	\$ 1.471.891	\$ 1.471.891
1,03	INSTALACION HIDRAULICA PROVISIONAL	UND	1,00	\$ 1.709.056	\$ 1.709.056
1,04	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MALLA TEJIDA H=2,00 M	M	460,00	\$ 11.109	\$ 5.110.140
1,05	BATERIA SANITARIA MOVIL	MES	11,66	\$ 700.000	\$ 8.162.000
	SUBTOTAL				\$ 18.241.698
	MODULO DE ESTRUCTURA PARA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA NATURAL DE (80 X 50)				
2,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	4.644,00	\$ 1.259	\$ 5.846.796
2,02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	4.644,00	\$ 2.100	\$ 9.752.400
2,03	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MAQUINA INCLUYE RETIRO	M3	3.629,10	\$ 23.782	\$ 86.307.256
2,04	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR A MANO (incluye retiro)	M3	425,75	\$ 29.175	\$ 12.421.256
2,07	CUNETAS EN CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 = 3000 psi)	M3	21,16	\$ 435.676	\$ 9.218.904



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato No. 1510 DE 2015

2,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA NATURAL BERMUDA 419 EN ESTOLONES O SIMILAR (incluye demarcación)	M2	4.616,04	\$ 13.710	\$ 63.285.908
2,13	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 200 mm. D=8 PULG.	M	603,50	\$ 43.162	\$ 26.048.267
2,14	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 250 mm. D=10 PULG.	M	74,00	\$ 58.158	\$ 4.303.692
	ITEMS NO PREVISTO				
108.1 P	TERRAPLEN CON MATERIAL DEL SITIO (SUELO AMARILLO TIPO LIMO ARCILLOSO)	M3	2.965,79	\$ 9.170	\$ 27.196.294
405.4	FILTROS (GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1800)	M2	1.431,04	\$ 6.000	\$ 8.586.240
405.2 P	FILTROS (MATERIAL GRANULAR FILTRANTE SUBDRENAJE GEODREN VIAL)	M3	208,00	\$ 101.000	\$ 21.008.000
406.1P	CONSTRUCCION DE LECHO FILTRANTE EN ARENA GRUESA MEDIA PEGA 100% PARA SIEMBRE Y SOPORTE DE GRAMA (e=0,12m) MATERIAL SE NIVELARA PARA DARLE LA PENDIENTE A LA CANCHA DE UN 1%	M3	557,28	\$ 109.260	\$ 60.888.413
401.P6	CONCRETO CLASE D(210kg/cm2 =3000 PSI) CAJA DE 0,60 M X 0,60M X0,10M , PROF=1,25 para drenajes.	UND	16,00	\$ 324.984	\$ 5.199.744
3,05	BASE GRANULAR (incluye transporte)	M3	26,94	\$ 100.650	\$ 2.711.511
401,4P	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 = 3000 psi) CAJA 0.80 m X 0.80 m X 0.10 m. PROF = 1,5 A 2.0 m para drenaje	UND	3,00	\$ 578.563	\$ 1.735.689
	SUBTOTAL				\$ 344.510.370
	MODULO ESTRUCTURA PARA CANCHA MULTIPLE CON PLACA NUEVA (32 X 18)				
3,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	984,64	\$ 1.259	\$ 1.239.662
3,03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	736,00	\$ 2.100	\$ 1.545.600
3,04	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MAQUINA INCLUYE RETIRO	M3	1.381,88	\$ 23.782	\$ 32.863.870
3,05	BASE GRANULAR (incluye transporte)	M3	58,00	\$ 100.650	\$ 5.837.700
3,06	RIEGO DE IMPRIMACION DE EMULSION ASFALTICA (CRL-1)	M2	576,00	\$ 2.505	\$ 1.442.880
3,07	MEZCLA DENSA EN CALIENTE A MANO (cemento asfáltico MDC-2 sin transporte)	M3	23,04	\$ 607.838	\$ 14.004.588
3,08	TRANSPORTE MATERIAL DE MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2	M3-KM	3.456,00	\$ 1.000	\$ 3.456.000
3,09	RECUBRIMIENTO SINTETICO PLEXIFLOR SOBRE ASFALTO (6 CAPAS)	M2	576,00	\$ 44.000	\$ 25.344.000



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato No. 1510 DE 2015

3,10	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR A MANO (incluye retiro)	M3	105,43	\$ 29.175	\$ 3.075.920
	ITEMS NO PREVISTO				
INP 3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA EN ANGULO DE 1 1/2 X3/16 CON PLATINA DE 1X3/16 , ANCHO 0,35M	ML	133,20	\$ 195.078	\$ 25.984.390
401	CONCRETO CLASE D PARA CANAL DE DRENAJE SIN TAPA PROF=0,70M	ML	118,60	\$ 90.970	\$ 10.789.042
	SUBTOTAL				\$ 125.583.652
	MODULO DE ESTRUCTURA PARA SENDERO DE TROTE				
4,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	738,00	\$ 1.259	\$ 929.142
4,03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	641,60	\$ 2.100	\$ 1.347.360
4,04	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO INCLUYE RETIRO	M3	81,81	\$ 29.175	\$ 2.386.807
4,06	BASE GRANULAR (incluye transporte)	M3	24,06	\$ 100.650	\$ 2.421.639
4,12	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR INCLUYE RETIRO	M3	144,50	\$ 23.782	\$ 3.436.499
	ITEMS NO PREVISTO				
INP 4,1	ARENA ESTABILIZADA CON CEMENTO INCLUYE TRANSPORTE	M3	30,48	\$ 129.601	\$ 3.950.238
INP 4,2	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO 60CM x 20CM x 20CM DE CONCRETO MR= 4.0 Mpa	ML	561,45	\$ 22.700	\$ 12.744.915
	SUBTOTAL				\$ 27.216.600
	MODULO DE ESTRUCTURA PARA PLAZOLETA DE ACCESO				
5,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	132,00	\$ 1.259	\$ 166.188
5,11	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MAQUINA INCLUYE RETIRO	M3	39,66	\$ 23.782	\$ 943.194
	SUBTOTAL				\$ 1.109.382
	MODULO DE ESTRUCTURA PARA PISOS AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GIMNASIO Y ADULTO MAYOR				
6,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	175,00	\$ 1.259	\$ 220.325
6,02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	175,00	\$ 2.100	\$ 367.500
6,03	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO INCLUYE RETIRO	M3	98,76	\$ 29.175	\$ 2.881.177
6,05	BASE GRANULAR (incluye transporte)	M3	18,00	\$ 100.650	\$ 1.811.700
	SUBTOTAL				\$ 5.280.702
	MODULO DE ESTRUCTURA PARA PISOS DE CIRCULACION PRINCIPAL				

7 apr
2015



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato No. 1510 DE 2015

Código: F-AB-10

Versión: 1.0

Página 14 de 18

7,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	332,67	\$ 1.259	\$ 418.832	✓
7,02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	198,18	\$ 2.100	\$ 416.178	✓
7,03	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO INCLUYE RETIRO	M3	49,54	\$ 29.175	\$ 1.445.330	✓
7,05	BASE GRANULAR (incluye transporte)	M3	30,16	\$ 100.650	\$ 3.035.604	✓
7,07	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm ² = 3000 psi) ANDEN E=0,10m	M2	198,18	\$ 47.349	\$ 9.383.625	✓
7,11	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MAQUINA INCLUYE RETIRO	M3	99,80	\$ 23.782	\$ 2.373.444	✓
	SUBTOTAL				\$ 17.073.013	✓
	MODULO DE MOBILIARIOS PARA JUEGOS INFANTILES, GIMNASIO Y ADULTO MAYOR					
8,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORRES MULTIPLES FIJAS	JGO	1,00	\$ 4.346.000	\$ 4.346.000	✓
8,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRINQUETES Y MALLA DE VOLEYBOL	JGO	1,00	\$ 943.400	\$ 943.400	✓
8,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS Y MALLAS DE FUTBOL	JGO	1,00	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	✓
	SUBTOTAL				\$ 9.789.400	✓
	MODULO - PAISAJISMO					
NP-9,01	EMPRADIZACION BLOQUES DE CESPED INCLUYE TIERRA (10CM Y ABONO)	M2	5.866,17	\$ 10.217	\$ 59.934.659	✓
NP-9,02	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO INCLUYE RETIRO	M3	785,57	\$ 23.782	\$ 18.682.426	✓
108.1 P	TERRAPLEN CON MATERIAL DEL SITIO (SUELO AMARILLO TIPO LIMO ARCILLOSO)	M3	1.760,70	\$ 9.170	\$ 16.145.619	✓
	SUBTOTAL				\$ 94.762.704	✓
	MODULO MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTIAS					
107 P	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO INCLUYE RETIRO	M3	169,68	\$ 29.175	\$ 4.950.414	✓
204.4	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS (Material Tierra amarilla) incluye transporte	M3	102,32	\$ 39.725	\$ 4.064.662	✓
	ITEMS NO PREVISTO					
INP-11,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA D=36" EN TUBERIA CORRUGADA PVC	ML	58,50	\$ 889.000	\$ 52.006.500	✓
INP-11,2	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION CON ALTURA DE CILINDRO DE 1,5 A 2,0M CONCRETO DE 3000 PSI Y ACERO DE 60000 PSI	UND	3,00	\$ 1.733.212	\$ 5.199.636	✓
INP-11,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA D=12" EN TUBERIA CORRUGADA PVC	ML	54,00	\$ 76.043	\$ 4.106.322	✓
INP-11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA D=10" EN TUBERIA CORRUGADA PVC	ML	12,00	\$ 58.158	\$ 697.896	✓



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato No. 1510 DE 2015

Código: F-AB-10

Versión: 1.0

Página 15 de 18

INP-11,5	CONCRETO CLASE D PARA CANAL DE DRENAJE SIN TAPA ALTURA DE 1.0 M	ML	8,00	\$ 113.000	\$ 904.000
INP-11,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA EN ANGULO DE 1 1/2 X3/16 CON PLATINA DE 1X3/16 , ANCHO 0,50M	ML	8,00	\$ 235.000	\$ 1.880.000
	SUBTOTAL				\$ 73.809.430
	MODULO CONCRETO PARA GRADERIAS - TRIBUNAS CANCHA FUTBOL Y MULTIPLE				
107	CONCRETO CLASE D (210 kg/cm ² = 3000 psi PARA GRADAS SEGÚN DISEÑO	M3	62,46	\$ 440.460	\$ 27.511.132
601,5	MALLA ELECTROSOLDADA D106 15 cm x 15 cm	KG	732,80	\$ 5.718	\$ 4.190.150
	SUBTOTAL				\$ 31.701.282
	MODULO - CERRAMIENTO TOTAL DEL CENTRO DEPORTIVO				
INP 13,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO (Incluye retiro)	M3	44,24	\$ 29.175	\$ 1.290.702
INP 13,2	CONSTRUCCION MALLA ESLABONADA CAL. 10.5" INCLUYE TUBERIA GALVANIZADA DE 3" Y 2" SOLDADURA Y PINTURA, H=5.5 MTS	M2	1.356,50	\$ 93.199	\$ 126.424.444
INP 13,3	CONCRETO CLASE F (140 Kg/cm ² = 2000 psi) PARA SOLADOS	M2	146,57	\$ 19.017	\$ 2.787.322
INP 13,4	CIMIENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO PARA ZAPATA CLASE D (F ^c = 210 KG/CM ²)	M3	13,35	\$ 467.511	\$ 6.241.272
INP 13,5	CONCRETO PREMEZCLADO PARA PEDESTAL CLASE D (F ^c = 210 KG/CM ²)	M3	3,56	\$ 533.465	\$ 1.899.135
INP 13,6	CONSTRUCCION VIGA DE AMARRE 0.30m*0.3m F ^c = 210 Kg/ cm ²	ML	423,50	\$ 46.860	\$ 19.845.210
INP 13,7	CONSTRUCCION CINTA DE AMARRE 0.14m*0.15m F ^c = 210 Kg/cm ²	ML	423,50	\$ 22.640	\$ 9.588.040
INP 13,8	BARRAS DE ACERO DE REFUERZO Grado 60	KG	4.714,62	\$ 3.315	\$ 15.628.965
INP 13,9	CONSTRUCCION EN BLOQUE DE CONCRETO 0.14m X0.19m X0.39m TIPO LISO DE 3 HILADAS	ML	398,15	\$ 49.773	\$ 19.817.120
INP 13,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN OBRA. MALLA EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2" Y MALLA ESLABOLANADA CAL10.5" ABERTURA DE 1/2" INCLUYE PORTACANDADO, PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA A BASE DE ACEITE	M2	18,32	\$ 155.000	\$ 2.839.600
	SUBTOTAL				\$ 206.361.810
	MODULO - SISTEMA DE RIEGO DE ASPERSION				
INP - 14,2	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UND	1,00	\$ 3.931.916	\$ 3.931.916
INP - 14,3	SISTEMA DE BOMBEO (HIDRAULICO)	UND	1,00	\$ 4.510.009	\$ 4.510.009
INP - 14,4	CONDUCCION HIDRAULICA	UND	1,00	\$ 6.143.858	\$ 6.143.858

Handwritten signature and initials.



ACTA DE LIQUIDACIÓN


Contrato No. 1510 DE 2015

Código: F-AB-10

Versión: 1.0

Página 16 de 18

INP - 14,5	SISTEMA DE ASPERSION	UND	1,00	\$ 5.132.253	\$ 5.132.253
INP - 14,5 A	ASPERSOR EMERGENTE RB 8005 SS INOXIDABLE. INCLUYE UNION FLEXIBLE Y CASOLETA DE CESPED	UND	1,00	\$ 602.000	\$ 602.000
INP - 14,6	CASETA DE CONTROL	UND	1,00	\$ 5.939.050	\$ 5.939.050
INP - 14,7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO	M3	55,86	\$ 29.175	\$ 1.629.716
	SUBTOTAL				\$ 27.888.802
	MODULO - SISTEMA DE BOMBEO ELECTRICO PARA ASPERSORES				
INP 15,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 9X510 KG-F	UND	1,00	\$ 801.563	\$ 801.563
INP 15,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA BT	UND	2,00	\$ 310.559	\$ 621.118
INP 15,3	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA BT 02	UND	1,00	\$ 149.060	\$ 149.060
INP 15,4	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA BT 03	UND	1,00	\$ 142.000	\$ 142.000
INP 15,5	TENDIDO DE CABLE TRENZADO DE ALUMINIO CUADRUPLEX 3X2+1X1/0	ML	24,00	\$ 17.866	\$ 428.784
INP 15,6	ACOMETIDA A POSTE EN CABLE TRIFASICO TREBOL No.3X8+10 EN COBRE	ML	8,00	\$ 22.437	\$ 179.496
INP 15,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE MEDIDA DIRECTA TRIFASICA	UND	1,00	\$ 438.285	\$ 438.285
INP 15,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00	\$ 299.204	\$ 299.204
INP 15,9	CANALIZACION DE RED	ML	8,00	\$ 52.039	\$ 416.312
INP 15,10	ACOMETIDA TRIFASICA A ARRANCADOR EN CABLE DE COBRE No.8	ML	6,00	\$ 14.125	\$ 84.750
INP 15,11	CAJA DE INSPECCION DE 40X40X40 CM	UND	2,00	\$ 179.412	\$ 358.824
INP 15,12	ARRANCADOR	UND	1,00	\$ 1.256.716	\$ 1.256.716
INP 15,13	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN VARILLA CU/CU CW 2,4*5/8 CABLE DESNUDO #4 CON SOLDADURA THERMOWELD	UND	1,00	\$ 280.028	\$ 280.028
	SUBTOTAL				\$ 5.456.140
SUBTOTAL					\$ 988.784.985
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 988.784.985
AIU (29,1 %)					\$ 287.736.431
VALOR TOTAL					\$ 1.276.521.416

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 17 de 18


BALANCE DE EJECUCIÓN		
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 1.276.521.710,00	
VALOR EJECUTADO ACTA No. 01		\$329.158.094,00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 02		\$280.812.736,00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 03		\$382.898.858,00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 04		\$153.798.084,00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 05 Y FINAL		\$129.853.643,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$295,00
SUMAS IGUALES	\$ 1.276.521.710,00	\$ 1.276.521.710,00

BALANCE DE PAGOS		
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 1.276.521.710,00	
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	\$ 0,00	
VALOR PAGADO EN ACTA No. 01		\$329.158.094,00
VALOR PAGADO EN ACTA No. 02		\$280.812.736,00
VALOR PAGADO EN ACTA No. 03		\$382.898.858,00
VALOR PAGADO EN ACTA No. 04		\$153.798.084,00
VALOR PAGADO EN ACTA No. 05 Y FINAL		\$129.853.643,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$295,00
SUMAS IGUALES	\$ 1.276.521.710,00	\$ 1.276.521.710,00

BALANCE DEL CONTRATO:

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO No 1510-2015	\$865.369.821,00	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO No 1510-2015	\$411.151.889,00	
VALOR EJECUTADO		\$1.276.521.415,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$295,00
SUMAS IGUALES	\$ 1.276.521.710,00	\$ 1.276.521.710,00

Handwritten signature and initials

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Contrato No. 1510 DE 2015</p>	Código: F-AB-10
		Versión: 1.0
		Página 18 de 18

SOPORTES DOCUMENTALES

- Acta de recibo y entrega definitivo de obra de fecha 13 de octubre de 2018.
- Informes finales de interventoría y de supervisión.
- Planillas de los pagos obligatorios al sistema de seguridad social y parafiscal.

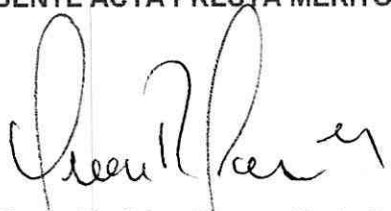
NOTAS:

1. La interventoría certifica que las actividades y cantidades ejecutadas dentro del contrato fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción.
2. El Contratista y el Interventor son responsables del contenido de la información de las actas tanto de recibo parcial y final de obra como de las actas de pago en cuanto a las cantidades y valores de obra ejecutada.
3. La interventoría certifica que el contratista acreditó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación, ICBF y SENA.
4. El Contratista entrega los Planos Récord del proyecto.
5. Mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2019 firmado por el contratista y el interventor se deja constancia de que, por error involuntario de digitación, en el acta de recibo final del contrato de obra presenta un error en la fecha de terminación; aclarando que la fecha real de terminación es del 13 de octubre de 2018 y no 31 de octubre de 2018.
6. Las partes que intervienen en la presente acta se declaran a paz y salvo por concepto de obligaciones del contrato.

30 DIC 2019

LA PRESENTE ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

FIRMAS





Oscar Rodrigo Campo Hurtado
 Gobernador.
 Departamento del Cauca.


German Alonso Yanza Narváez
 Representante Legal
 Consorcio NCC


José Wilmer Chilito Riyadeneira
 Representante Legal
 Consorcio Polideportivos Cauca


Martha Cecilia Ordoñez Ocampo
 Secretaria de Infraestructura
 Departamento del Cauca


Melba Rocío Cruz Solarte
 Supervisora - Profesional Universitario

Aprobó: Dra. ADRIANA SOLARTE MUÑOZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
 Revisó: Dra. MARÍA CECILIA VILLEGAS RUEDA, Abogada Contratista. 
 Revisó: Dra. VERÓNICA FLÓREZ CHARÁ, Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura. 
 Proyectó: Ing. CARLOS FABIÁN HOYOS MORENO, Profesional de Apoyo. 